



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2017

No. 247

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso de Aspirantes a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 3

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón con Número de Registro MEO-78/261216-OPA-DAO-4/2013 6

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa de Acción Climática, Ejercicio 2016-2018 (PAC-AZC 2016-2018) 24

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 64

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2016 76
- ◆ Aviso 78



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE MAESTRO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN I Y II, 9 INCISO C, FRACCIÓN II, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LO FACULTAN PARA EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS PARA EL INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 85, 86, 87 Y 88 APARTADO A) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 49, 50 Y 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCA

A hombres y mujeres que estén interesados y que cuenten con vocación de servicio, en el marco de los principios de la disciplina, la honestidad y lealtad, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

I. REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 32 años de edad.
3. Estatura mínima: 1.65 metros en hombres y 1.58 metros en mujeres.
4. Escolaridad mínima secundaria terminada.
5. Acreditar los exámenes de ingreso que se practiquen: psicológicos, toxicológicos, polígrafo, visita domiciliaria, médico y físico.
6. Dos cartas de recomendación personales y en su caso dos cartas de recomendación laboral, anexando en cada una de ellas copia de la credencial de elector de quien recomienda (excepto familiares).
7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o en su caso, constancia de estar cumpliendo con el Servicio Militar Nacional.
8. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo.
9. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol.
10. Constancia expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, así como no haber sido destituido por resolución firme como servidor público, en el caso de haber fungido como servidor público anteriormente.
11. Aprobar el Curso Básico de Formación Policial, impartido por el Departamento de Reclutamiento y Capacitación de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.
12. En caso de haber pertenecido a algún servicio de carácter militar, policial o de seguridad privada, presentar documento que acredite su baja voluntaria.
13. El aspirante, deberá acreditar las evaluaciones de control de confianza por filtros, ó bien, someterse a las evaluaciones de control de confianza por filtros, según sea el caso, que determina el Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A.- Para iniciar trámites, el aspirante deberá presentar original de la siguiente documentación:

1. Credencial de Elector (IFE/INE).
2. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada o Constancia de estar cumpliendo con el Servicio Militar Nacional (en el caso de los hombres).
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
4. Asimismo, deberá otorgar su consentimiento para que le sea practicada una evaluación médica general.

B.- Una vez que el aspirante haya acreditado la evaluación médica practicada en las instalaciones del Departamento de Reclutamiento y Capacitación, será informado por la Oficina de Reclutamiento de la fecha y hora en que deberá presentar original y las copias respectivas conforme a la hoja de requisitos de admisión que le es entregada en ese momento, de la siguiente documentación, así como de los estudios de laboratorio y gabinete: Química sanguínea de 6 elementos (glucosa, urea sérica, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos), examen general de orina, rayos X tele de tórax y de AP de columna lumbosacra (con interpretación por escrito).

1. Original y 5 copias fotostáticas del acta de nacimiento certificada.
2. Original y 3 copias fotostáticas del comprobante de domicilio como predio, agua, luz o teléfono, o en su caso la constancia de residencia, con vigencia no mayor de dos meses.
3. Original y 1 copia fotostática de croquis de ubicación de domicilio.
4. Original y 4 copias fotostáticas por ambos lados del Certificado de estudios.
5. En caso de hombres, original y 5 copias fotostáticas de la Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada o constancia de estar cumpliendo con el Servicio Militar Nacional en situación de disponibilidad y recibo de entrega de cartilla.
6. Original y 4 copias fotostáticas de la Clave Única del Registro de Población (CURP), amplificadas al 200%.
7. Original y 4 copias fotostáticas por ambos lados de la Credencial para votar del IFE o INE.
8. Original y 4 copias fotostáticas de la Cedula de Identificación Fiscal Expedida por el Sistema de Administración Tributaria S.A.T.
9. Dos cartas de Recomendación Personales, relativas a la conducta y solvencia moral, anexando copia de la credencial para votar del IFE o INE por ambos lados, los cuales no deben ser familiares del solicitante.
10. Dos cartas de recomendación laborales de sus dos últimos empleos (original y 1 copia) en su caso.
11. Original y 1 copia del Acta de Matrimonio o de Constancia de Concubinato expedida por la Delegación o Municipio donde reside, en su caso.
12. Original y 1 copia del Acta de Nacimiento de cada uno de los hijos, en su caso.
13. Original y 1 copia del Acta de Nacimiento de la(s) persona(s) beneficiarias del Seguro de Vida mayores de 18 años.
14. Original y 1 copia de la Baja del Ejército, Fuerza Aérea, Marina o Corporaciones de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o empresa de Seguridad Privada, con motivo de baja por haberla solicitado o renuncia voluntaria, en caso de haber pertenecido.
15. Original de la Constancia expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México, de no estar suspendido o inhabilitado, solo en caso de haber sido Servidor Público de la Ciudad de México, en su caso.
16. Original de la Constancia de Antecedentes No Penales Federales con vigencia no mayor a tres meses.
17. Tres fotografías de frente y tres fotografías del perfil derecho tamaño filiación con fondo blanco y papel mate (Para hombres: corte de cabello casquete corto, rasurado, sin bigote, barba y lentes; para mujeres: cabello recogido, que descubra frente y oídos, sin ningún maquillaje en el rostro, accesorios y lentes).

En el caso del Certificado de Estudios, Cartilla del S.M.N. y Acta de Nacimiento, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Bajo formal protesta de conducirme con verdad y enterado de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad distinta de la judicial, hago constar que la presente fotocopia coincide fielmente con su original, mismo que cuenta con la validez oficial requerida y que fue expedida por la institución facultada para ello, y que en este acto hago entrega a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a los días del mes de del ;

Nombre;

Firma;

Huella Dactilar.

La anterior documentación, permitirá integrar el expediente respectivo, y estar en condiciones de programar su incorporación al Curso Básico de Formación Policial.

III. PROCEDIMIENTO

Para exhibir la documentación inicial, los aspirantes deberán presentarse con la documentación completa en original, en las instalaciones del Departamento de Reclutamiento y Capacitación, sito en Calle Marruecos No. 51 primer piso, Colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15400 de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Reclutamiento de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

Ante cualquier duda comunicarse al teléfono 26 16 16 19, solicitando sea transferido a la Oficina de Reclutamiento o al correo electrónico: reclutamiento@polbancaria.com

IV. DE LAS EVALUACIONES

Los aspirantes a ingresar como personal operativo en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, deberán acreditar las evaluaciones practicadas por el Departamento de Reclutamiento y Capacitación y la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, así como las de Control de Confianza, de acuerdo a la programación que establezca la unidad administrativa competente.

Los resultados de las evaluaciones practicadas por el Departamento de Reclutamiento y Capacitación y la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, así como las del Centro de Control de Confianza son definitivos, inapelables y confidenciales.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. El tiempo durante el cual transcurran los procesos de selección y capacitación, no implica la existencia de relación laboral alguna entre los aspirantes o cadetes y la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.
4. Durante el tiempo que el cadete acuda al Curso Básico de Formación Policial, recibirá una ayuda económica semanal y alimentación, de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Corporación, lo cual no implica relación laboral alguna entre el cadete y la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.
5. La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y a la suficiencia presupuestal de la Corporación, así como al resultado de las evaluaciones y la aprobación del Curso Básico de Formación Policial.
6. Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar al titular del Departamento de Reclutamiento y Capacitación o, en su defecto, a la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.
7. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2017

ATENTAMENTE

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE MAESTRO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

María Antonieta Hidalgo Torres, Jefa Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 104, 105, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 19, 122 y 122 BIS fracción I y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Lineamientos Quinto fracción XII y Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2014 y su modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2016 y el Registro **MEO-78/261216-OPA-DAO-4/2013**, otorgado por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, mediante oficio número **OM/CGMA/2452/2016**, de fecha 26 de diciembre de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-78/261216-OPA-DAO-4/2013.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO(S)
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 29 de enero de 2016.

Estatuto

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

- 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 11 de agosto de 2014.
- 4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
- 5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- 6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.
- 7. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 22 de diciembre de 2014.
- 8. Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio que corresponda.
- 9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 12 de enero de 2015.
15. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.
16. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 13 de Abril de 2016.

Manuales

17. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidente	El titular de la dependencia, órgano desconcentrado, unidad administrativa de la Secretaría, o delegación de que se trate.

Secretario Técnico	Será designado por el Presidente del Subcomité.
Vocales	Los titulares de cada unidad administrativa del nivel inmediato inferior al del presidente, cuyas funciones se vinculen con la materia, así como los titulares de las unidades administrativas de administración y de obras que integran la dependencia, órgano desconcentrado, unidad administrativa de la Secretaría o delegación de que se trate. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección General de Administración Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Cultura, Educación y Deporte Dirección General Jurídico Dirección General de Gobierno
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Un representante del órgano de control interno de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o unidad administrativa de la SOBSE.
Invitados	Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe el mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.

III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.

III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 8-H.- Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Para el cumplimiento de su objeto, se delegan al Subcomité de Obras, las siguientes funciones:

IV.1 En Materia de Normas:

IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen las Obras y los Servicios Relacionados con las Mismas observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

IV.1.5 Proponer al Subcomité, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV.1. Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;

IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local.

IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia

IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos Establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran Soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y Procedimientos Establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

IV.4.3 Integrar y remitir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

IV.5 En Materia de Capacitación:

IV.5.1 Colaborar y asesorar al Comité Central y al Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;

IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Contraloría General.

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde al Presidente:

V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;

V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;

V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;

V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y

V.1.7 Las demás atribuciones que determine el Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables.

V.2 Corresponde al Secretario Técnico:

V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias;

V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;

V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y

V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.3 Corresponde a los Vocales:

V.3.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

V.3.2 Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;

V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y

V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

V.4.1 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

V.4.2 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y

V.4.3 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

V.5.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

V.5.2 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y

V.5.3 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras;

V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;

V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría General del Distrito Federal deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras del Distrito Federal deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité en calidad de Invitado.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de Convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Lectura y firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.- Presentación de Casos para su autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes de Avances Físicos Financieros
- 7.- Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- 8.- Asuntos Generales

VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente; Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- * Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- * Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- * Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- * Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad

VI.4.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.5 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Hoja: _____(1)



Clave: (2) _____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No: (3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA): (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12) _____ Actividad institucional: (13): _____ Fuente de financiamiento:(14): _____ Concepto de gasto: (15): _____ Presupuesto del concepto de gasto:(16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de la inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____					
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____ VoBo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____ Contralor Ciudadano _____

VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

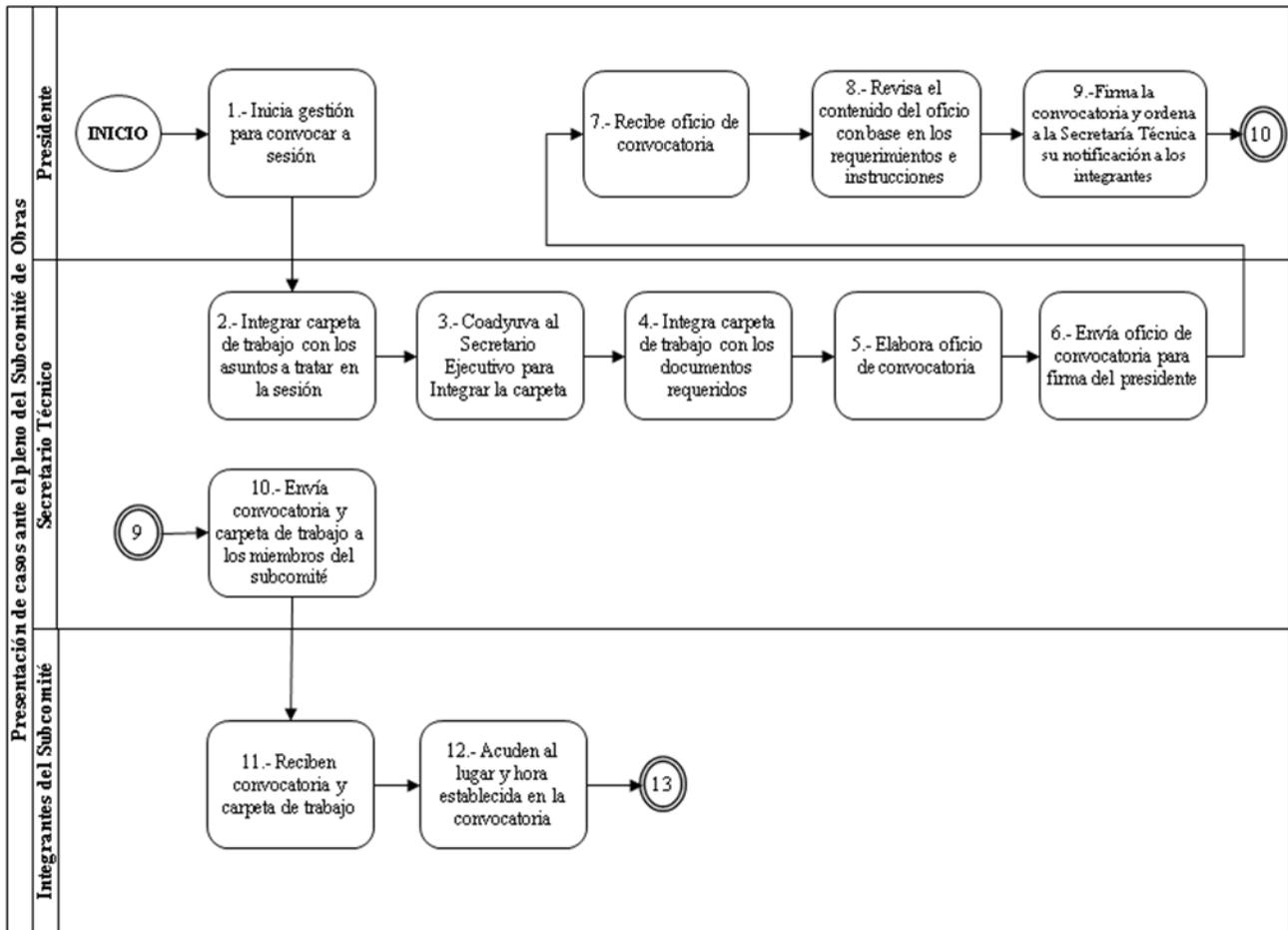
No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

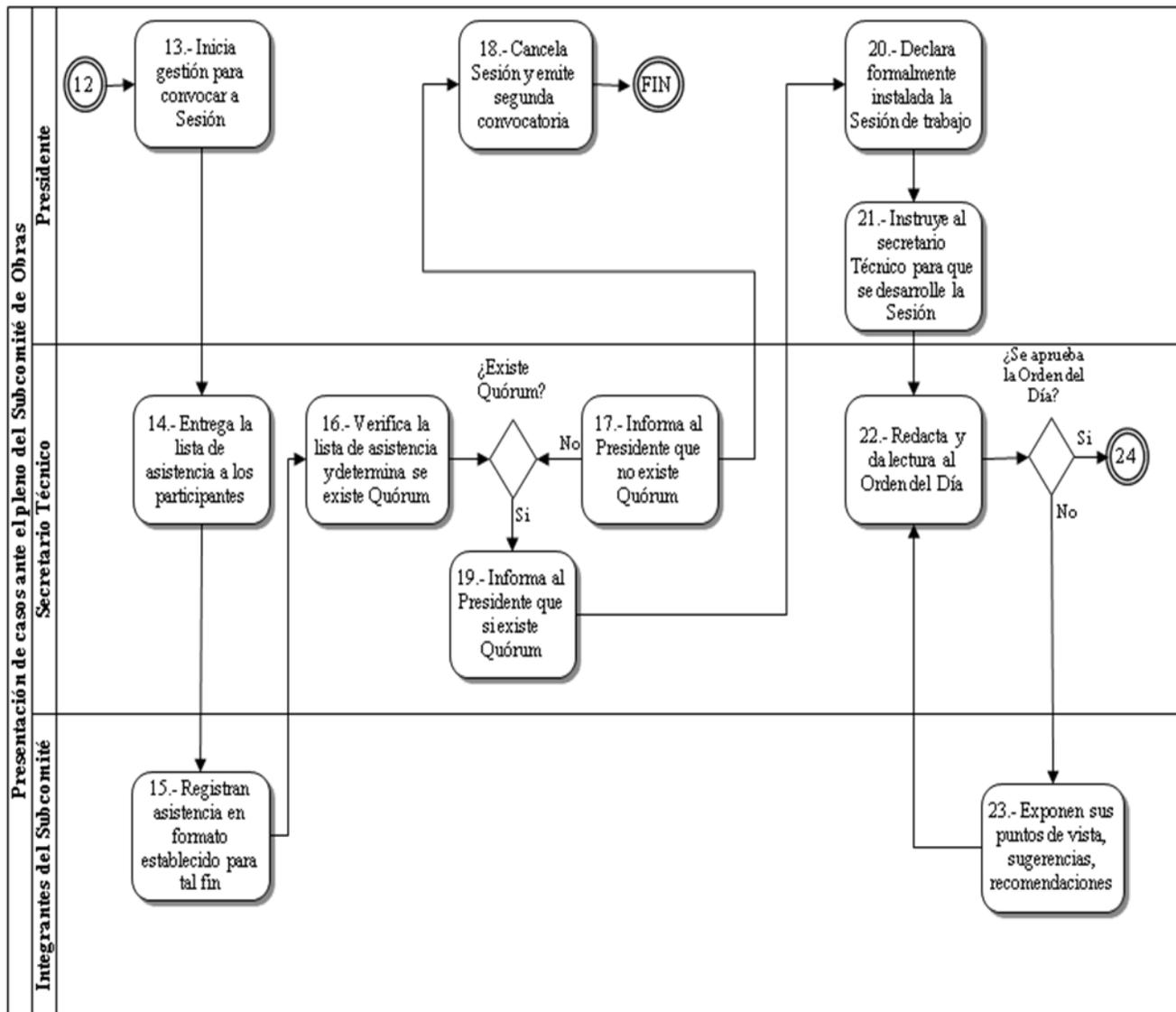
VII. PROCEDIMIENTO(S)

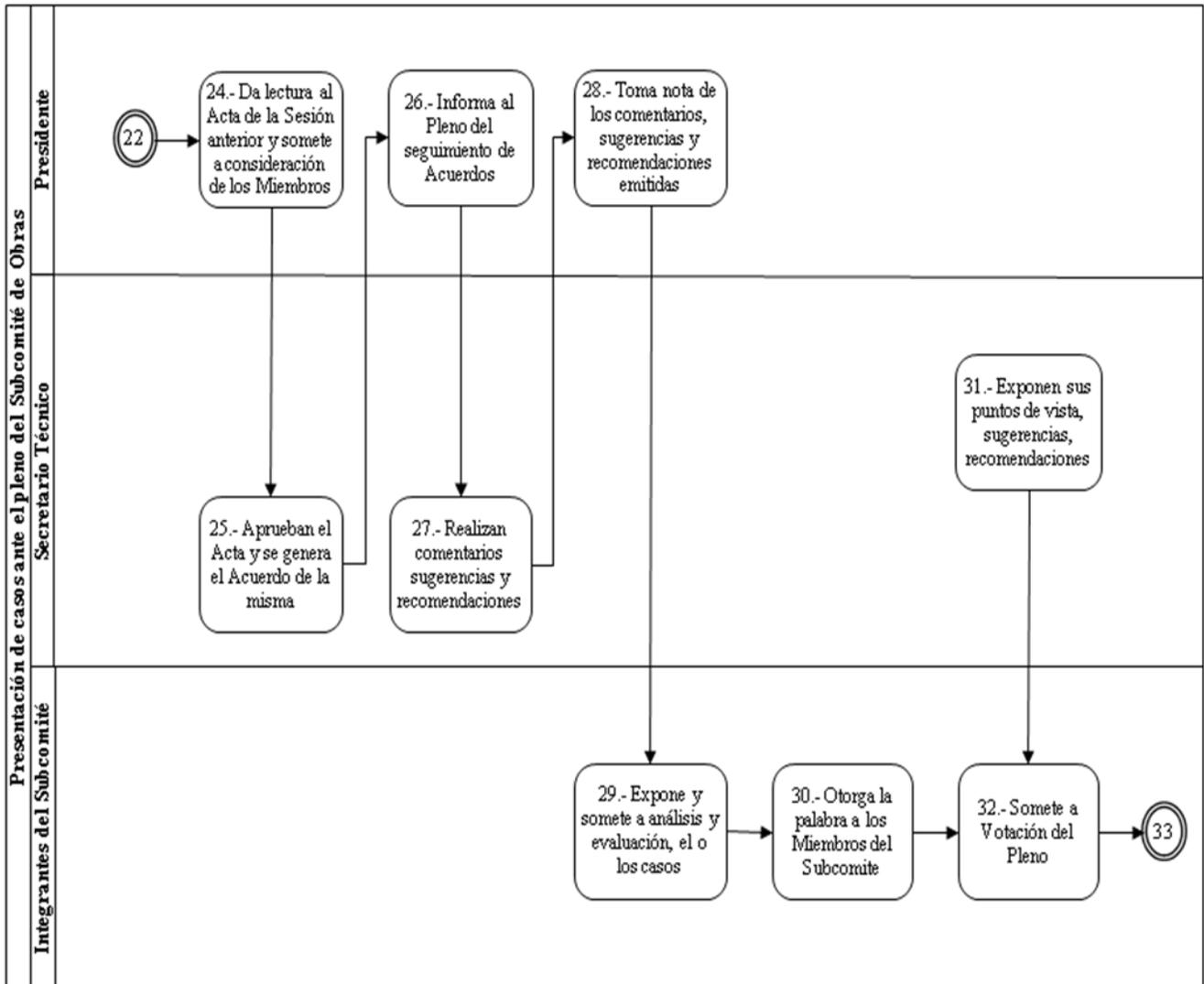
Nombre del Procedimiento: Presentación de casos ante el pleno del Subcomité de Obras.

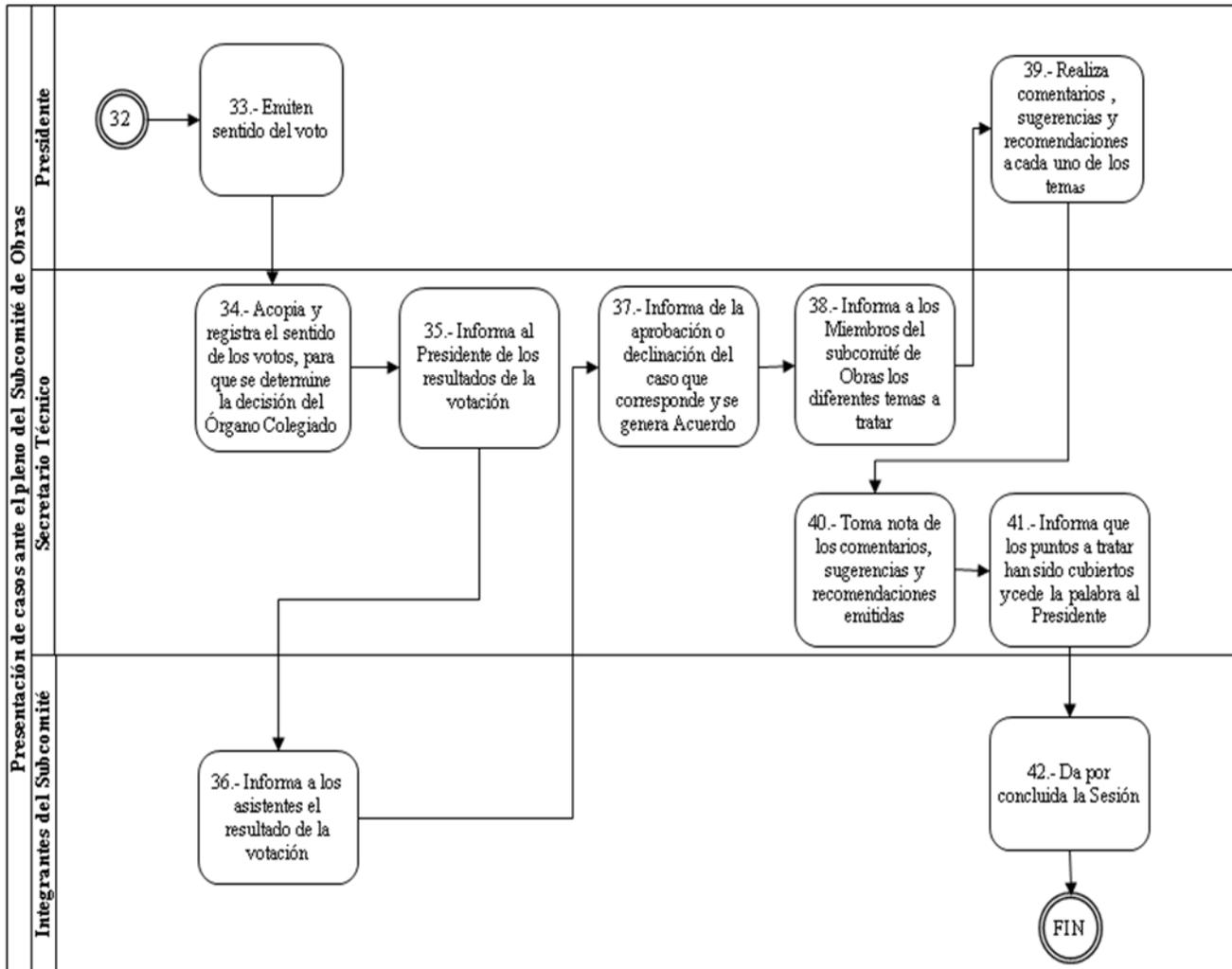
Objetivo General: Asegurar la operación y funcionamiento en forma clara y precisa del Subcomité de Obras del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

Diagrama de Flujo:









Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Presidente	1	Inicia gestión para convocar a sesión.	1 día
Secretario Técnico	2	Recibe instrucciones para integrar carpeta de trabajo con los asuntos a tratar en la sesión.	1 día
	3	Coadyuva al Secretario Técnico para integrar la carpeta con los asuntos a tratar en la sesión.	1 día
	4	Integra carpeta de trabajo con los documentos requeridos o enviados por las áreas requirentes.	2 días
	5	Elabora oficio de convocatoria.	30 minutos
	6	Envía oficio de convocatoria para firma del presidente.	1 día
Presidente	7	Recibe oficio de convocatoria	1 día
	8	Revisa el contenido del oficio con base en los requerimientos e instrucciones emitidas.	60 minutos
	9	Firma la convocatoria y ordena a la Secretaría Técnica su notificación a los integrantes del subcomité.	60 minutos
Secretario Técnico	10	Envía convocatoria y carpeta de trabajo a los miembros del subcomité.	1 día
Integrantes del Subcomité	11	Reciben convocatoria y carpeta de trabajo para estudio de los asuntos a tratar en la sesión.	1 día
	12	Acuden al lugar y hora establecidos en la convocatoria, para sesionar.	1 día
Presidente	13	Inicia gestión para convocar a sesión.	5 minutos
Secretario Técnico	14	Entrega la lista de asistencia a los participantes, para su registro.	3 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	15	Registran asistencia en formato establecido para tal fin.	3 minutos
Secretario Técnico	16	Verifica la lista de asistencia y determina si existe Quórum requerido para sesionar, de acuerdo a lo establecido para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	2 minutos
		¿Existe quórum?	
		No	
	17	Informa al Presidente que no existe Quórum.	1 minuto
Presidente	18	Cancela la Sesión y programa nueva fecha. (Conecta con el fin del procedimiento).	1 minuto
		Si	
Secretario Técnico	19	Informa al Presidente que si existe Quórum.	2 minutos
Presidente	20	Declara formalmente instalada la Sesión de trabajo.	2 minutos
	21	Instruye al Secretario Técnico para que se desarrolle la Sesión conforme a la Orden del Día.	1 minuto
Secretario Técnico	22	Redacta y da lectura al Orden del Día	1 minuto
		¿Se aprueba la Orden del día?	
		No	
Miembros del Subcomité de Obras	23	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc. y realizan planteamiento del Orden del Día con las adecuaciones pertinentes.	3 minutos

		(Conecta con la actividad 23)	
		Si	
Secretario Técnico	24	Da lectura al Acta de la Sesión anterior y somete a consideración de los Miembros del Subcomité de Obras su aprobación.	3 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	25	Aprueban el Acta y se genera el Acuerdo de la misma y se cede la palabra al Secretario Técnico para el seguimiento de Acuerdos.	2 minutos
Secretario Técnico	26	Informa al Pleno del seguimiento de Acuerdos.	3 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	27	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones.	2 minutos
Secretario Técnico	28	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los miembros del Subcomité de Obras.	2 minutos
	29	Expone y somete a análisis y evaluación, el o los casos sometidos a consideración del Subcomité de Obras.	2 minutos
	30	Otorga la palabra a los Miembros del Subcomité.	2 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	31	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc.	3 minutos
Presidente	32	Somete a votación del Pleno.	2 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	33	Emiten sentido del voto.	2 minutos
Secretario Técnico	34	Acopia y registra el sentido de los votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado.	2 minutos
	35	Informa al Presidente de los resultados de la votación.	1 minuto
Presidente	36	Informa a los asistentes el resultado de la votación.	1 minuto
Secretario Técnico	37	Informa de la aprobación o declinación del caso que corresponda y se genera Acuerdo por el mismo.	1 minuto
	38	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras los diferentes temas a tratar en el subcomité	2 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	39	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones a cada uno de los temas tratados.	2 minutos
Secretario Técnico	40	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	2 minutos
	41	Informa que los puntos a tratar han sido cubiertos y cede la palabra al Presidente.	1 minuto
Presidente	42	Da por concluida la Sesión.	1 minuto
		Fin del procedimiento.	
		Tiempo total de ejecución: 10 días con 4 horas	

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente del Subcomité de Obras, verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico del Subcomité de Obras verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.

5. El Secretario Técnico del Subcomité de Obras deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, para coadyuvar en la aplicación de la Normatividad vigente.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.

Elaboró

María Antonieta Hidalgo Torres
Jefa Delegacional del Órgano
Político-Administrativo en Álvaro
Obregón

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité Delegacional:	En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales.
Subcomité de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de obras y Servicios:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Mayoría de Votos:	La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Comité, presentes en la Sesión, con derecho a voto.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Unanimidad:	La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Comité presentes en la Sesión, con derecho a voto.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Presidente

María Antonieta Hidalgo Torres

Jefa Delegacional del Órgano Político-Administrativo en
Álvaro Obregón

Secretario Técnico

Vocal

Lic. Alfredo H. Piña García
Director Técnico

Ing. Abel González Reyes
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano

Vocal

Vocal

René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración

Jesús García Landero
Director General de Servicios
Urbanos

Vocal

Vocal

Lic. Amílcar Ganado Díaz
Director General de Desarrollo Social
y Humano

Lic. Mario Alberto Juárez Corona
Director General Jurídico

Vocal

Lic. Joaquín Meléndez Lira
Director General de Gobierno

Contralor Ciudadano

Lic. Catalina Olvera Garduño
Contralora Ciudadana

Asesor

**L.C. Miguel Ángel Gutiérrez
Herrera**
Contralor Interno

Vocal

Luis Jorge de la Cruz Amieva
Director General de Cultura, Educación
y Deporte

Contralor Ciudadano

Lic. Norma Patricia Hernández Cruz
Contralora Ciudadana

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Públicas de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 5 de agosto de 2011.

Álvaro Obregón, Ciudad de México a los 5 días del mes de enero de 2017

A t e n t a m e n t e
María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción II, 11 párrafo tercero, 38 39, fracción XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º fracción X y XXVIII, 6º fracción IV, 8º fracción II, 10º Fracciones I, IV, V, IX, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 1º, 5º Fracción I, 26, 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 122 párrafo quinto, 122 bis fracción II Inciso F), 135 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Cambio Climático, así como a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Junio del 2012 y en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, que prevé el Programa delegacional de acción ante el cambio climático, como el documento que señala la competencia de la Delegación Azcapotzalco para realizar su Programa de Acción ante el Cambio Climático a fin de establecer estrategias, directrices y políticas de mitigación y adaptación e instrumentos de medición ante el Cambio Climático.

Que el Programa de Acción Climática Azcapotzalco 2016- 2018, una vez revisado por el área técnica de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, fue aprobado el 18 de noviembre del año 2016, por la Secretaría de dicha Dependencia, la M.en C. Tanya Müller García, mediante el oficio SEDEMA/TMG/845/2016, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EJERCICIO 2016-2018 (PAC-AZC 2016-2018)

ÚNICO.- Se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Azcapotzalco Ejercicio 2016-2018 (PAC-AZC 2016-2018) que se indica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, 10 de enero de 2017.

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

CONTENIDO

1. Resumen ejecutivo
2. Introducción
3. Objetivo general
 - 3.1 Objetivos específicos
4. Descripción de la Delegación
 - 4.1. Ubicación geográfica
 - 4.2. Geología y edafología
 - 4.3. Fisiografía
 - 4.4. Clima
 - 4.5. Hidrometeorología
 - 4.6. Vegetación
 - 4.7. Fauna
 - 4.8. Uso de suelo
 - 4.8.1. Habitacional
 - 4.8.2. Industrial
 - 4.8.3. Equipamiento
 - 4.8.4. Espacios abiertos
 - 4.9. Patrimonio cultural
 - 4.10. Densidad poblacional
 - 4.11. Dinámica demográfica
 - 4.12. Características socioeconómicas
 - 4.13. Contaminación atmosférica
 - 4.13.1. Fuentes móviles
 - 4.13.2. Fuentes fijas
5. Diagnóstico
 - 5.1. Inventario de Compuesto de Efecto Invernadero
6. Análisis de vulnerabilidad
 - 6.1. Capacidad adaptativa
 - 6.1.1. Población Económicamente Activa
 - 6.2. Exposición
 - 6.3. Sensibilidad
 - 6.4. Vulnerabilidad
7. Análisis de educación y comunicación enfocada al cambio climático
 - 7.1. Enfoque de la educación ambiental
 - 7.2. Logros alcanzados
8. Acciones
 - 8.1. Acciones de mitigación
 - 8.2. Acciones de adaptación
9. Instrumento de participación ciudadana
 - 9.1 Encuesta
 - 9.2. Instrumento utilizado
 - 9.2.1. Cuestionario
 - 9.3. Resultados
10. Seguimiento y evaluación
11. Conclusiones
12. Referencias

GRÁFICAS

- Gráfica 1. Uso de suelo en la Delegación
Gráfica 2. Equipamiento de la Delegación Azcapotzalco
Gráfica 3. Habitantes de la demarcación por rango de edad
Gráfica 4. Unidades económicas
Gráfica 5. Personal ocupado según tamaño de empresa

- Gráfica 6. Población Económicamente Activa
Gráfica 7. Tamaño de las empresas y la población ocupada por sector
Gráfica 8. Emisiones en ton CO₂eq de vehículos oficiales
Gráfica 9. Emisiones en ton CO₂eq provenientes de viviendas por el consumo de energía eléctrica
Gráfica 10. Emisiones en ton CO₂eq provenientes de alumbrado público
Gráfica 11. Emisiones en ton CO₂eq provenientes de empresas por el consumo de energía eléctrica
Gráfica 12. Emisiones ton CO₂eq de la energía eléctrica de inmuebles institucionales
Gráfica 13. Resumen de emisiones en ton CO₂eq provenientes del consumo de energía eléctrica en la demarcación

TABLAS

- Tabla 1. Instrumentos de política de cambio climático en los tres órdenes de gobierno
Tabla 2. Colonias afectadas por las lluvias
Tabla 3. Concentración vehicular en la Delegación Azcapotzalco
Tabla 4. Precursores de Ozono y Monóxido de Carbono en la Delegación Azcapotzalco
Tabla 5. Fuentes generadoras de emisiones
Tabla 6. Emisiones en ton CO₂eq de vehículos oficiales
Tabla 7. Emisiones por año en ton CO₂eq por el consumo de energía eléctrica
Tabla 8. Unidades médicas en la Delegación

MAPAS

- Mapa 1. Riesgos geológicos
Mapa 2. Zonas de riesgo por inundación
Mapa 3. Colonias con mayor riesgo meteorológico
Mapa 4. Índice de capacidad adaptativa total
Mapa 5. Índice de Exposición Total
Mapa 6. Índice de sensibilidad total
Mapa 7. Índice de vulnerabilidad total

ACRÓNIMOS

- CEI. Compuesto de Efecto Invernadero
CENAPRED. Centro Nacional de Prevención de Desastres
CICC. Comisión Internacional de Cambio Climático
CINA. Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco
CO. Monóxido de Carbono
CO₂. Dióxido de Carbono
CONAPO. Consejo Nacional de Población
CROC. Confederación Regional de Obreros y Campesinos
CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DPC. Dirección de Protección Civil
DGDE. Dirección General de Desarrollo Económico
DGDS. Dirección General de Desarrollo Social
DGODU. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
DGPC. Dirección General de Participación Ciudadana
DGSU. Dirección General de Servicios Urbanos
ESIME. Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
GEI. Gases de Efecto Invernadero.
GCDMX. Gobierno de la Ciudad de México.
Ha. Hectárea.
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia
INBA. Instituto Nacional de Bellas Artes.
INECC. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEGI. Instituto Nacional de Información Geográfica.

INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres.

ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

NO₂. Óxido de Nitrógeno.

NOM-059-SEMARNAT-2010. Norma Oficial Mexicana. Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

O. Oxígeno.

O₃. Ozono.

PAC. Programa de Acción Climática.

PAC-AZC 2016-2018. Programa de Acción Climática Azcapotzalco 2016-2018.

PEA. Población Económicamente Activa.

POA. Programa Operativo Anual.

PST. Partículas Suspendidas Totales.

SACMEX. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SEDEMA. Secretaría de Medio Ambiente.

SIG. Sistema de Información Geográfica.

SO₂. Óxido de Azufre.

ton CO₂eq. Toneladas de dióxido de carbono equivalente.

UAM-A. Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco.

1. Resumen ejecutivo

En el presente Programa de Acción Climática de la Delegación Azcapotzalco (PAC-AZC 2016-2018), se busca conocer las vulnerabilidades que ponen en riesgo la calidad de vida de los habitantes de Azcapotzalco para crear líneas de acción para la mitigación, adaptación, educación y comunicación, dentro de las políticas públicas que tiendan a reducir los efectos adversos del cambio climático y permitan alcanzar, con paso firme, el equilibrio con el medio ambiente.

El PAC-AZC 2016-2018 es resultado de los esfuerzos coordinados de las distintas áreas que conforman la actual administración, está basado en los lineamientos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020; la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México; la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; y la Ley General de Cambio Climático, ordenamientos que responsabilizan a cada municipio/estado y en este caso la Ciudad de México y las Delegaciones las cuales deben contar con un PAC, implementarlo y darle seguimiento. (Véase Tabla. I)

Es el objetivo de este órgano Político Administrativo, mediante la creación y operación del PAC-AZC 2016-2018, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el marco de los grandes retos que enfrenta el país, la ciudad y nuestra Delegación.

Tabla 1. Instrumentos de política de cambio climático en los tres órdenes de Gobierno

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO				
Nacional				
		Federal	Ciudad de México	Azcapotzalco
Marco jurídico	Ley General de Cambio Climático		Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Desarrollo Sostenible del DF	
Planeación	Estrategia Nacional de Cambio Climático	Programa Especial de Cambio Climático	Estrategia Local de la Acción Climática de la Ciudad de México Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014- 2020	Programa Delegacional de Acción Climática

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO				
Nacional				
		Federal	Ciudad de México	Azcapotzalco
Acuerdos institucionales	Sistema Nacional de Cambio Climático Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático Consejo de Cambio Climático	CICC	Grupo de Trabajo Interno de Cambio Climático
Instrumentos	Registro Nacional de Emisiones Inventario Nacional de Emisiones Atlas Nacional de Riesgo Sistema de Información	Normas Oficiales Mexicanas	Inventario de la Cd. De México, guía metodología, material proporcionado que considere relevante	Atlas Delegacional de Riesgos (En proceso) SIG Delegacional (Podría formarse)
Evaluación	Coordinación de Evaluación INECC	Coordinación de Evaluación INECC	CICC, Documento de evaluación	Grupo de Trabajo Interno de Cambio Climático
Financiamiento	Fondo de Cambio Climático	Fondo de Cambio Climático	Creación del fondo de cambio climático (en construcción)	Gestión de recursos
Fuente: con base en la Estrategia Nacional de Cambio Climático				

2. Introducción

El Cambio Climático es una de las mayores amenazas que enfrenta el mundo: eleva la temperatura promedio del planeta, altera la frecuencia de los fenómenos climatológicos, afecta el ciclo regular del agua que se refleja en la alteración generalizada del equilibrio ecológico; en efecto, se ha modificado la intensidad y la temporalidad de las lluvias, las temperaturas medias anuales son más elevadas, la frecuencia, magnitud e impacto de fenómenos hidrometeorológicos extremos es mayor. Sin embargo, no sólo provoca transformaciones en los balances biológicos del planeta, también sus efectos económicos y sociales impactan nuestro desarrollo como sociedad.

México no es la excepción, el fenómeno del Cambio Climático es particularmente notorio, considerando su situación geográfica, condiciones climáticas, orografía e hidrografía, que generan condiciones de vulnerabilidad. Aunado a lo anterior, los científicos esperan modificaciones importantes en los ecosistemas del territorio nacional.

En este contexto, en la Ciudad de México se espera un aumento constante de la temperatura y cambios notables en la precipitación pluvial con lluvias extremas que anticipan potenciales inundaciones y a la vez sequías extremas que presionan aún más la disponibilidad de los acuíferos e impactan la vegetación. Los escenarios futuros se caracterizan por amenazas climáticas como incendios e inundaciones, por la escasez de agua y por una mayor disponibilidad atmosférica a retener

gases de efecto invernadero. El incremento en la población fija y flotante, la permanencia de una actividad industrial productora de partículas y gases de efecto invernadero y el incesante crecimiento del parque vehicular, son actividades antropogénicas que refuerzan estos escenarios.

Frente a este panorama la Ciudad se torna cada vez más vulnerable y por su gran valor simbólico nacional y la calidad humana de sus habitantes exige urgentemente de la participación democrática de los mismos para planificar las políticas públicas y las acciones de ellas derivadas que contribuyan a revertir tan complejos horizontes en los habitantes de la capital y en su entorno natural. Los efectos del cambio son y serán sufridos por todos, pero los grupos vulnerables en la Ciudad de México sentirán de manera más rigurosa los efectos y estarán expuestos en mayor medida a los riesgos del cambio climático por carecer de los recursos suficientes para enfrentar eventuales lluvias severas, inundaciones y contaminación atmosférica.

En este contexto, la Ciudad de México debe asumir su compromiso y responsabilidad local y global ante este desafío que amenaza al género humano en su conjunto, desarrollando su Programa de Acción Climática 2014-2020, aplicando medidas de mitigación y adaptación de sus programas institucionales y al mismo tiempo garantizando que las delegaciones generen un programa propio. El PAC-AZC 2016-2018 se fundamenta en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Distrito Federal que es el instrumento que guía las acciones para combatir esta problemática y traza una ruta de largo plazo para mejorar la calidad de vida de la población, además de convertir a la Ciudad de México en una sociedad con mayor resiliencia.

3. Objetivo general

Disminuir en el territorio delegacional, en la medida de sus recursos administrativos, legales, financieros, materiales y humanos, el impacto ambiental ocasionado por el cambio climático y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), a través de acciones y programas institucionales de la Delegación Azcapotzalco, en coordinación con las demarcaciones vecinas y el gobierno de la Ciudad y con la participación organizada de la población.

3.1. Objetivos específicos

Realizar un Inventario de Emisiones de GEI, producidos en el marco de la actividad delegacional.

Identificar las condiciones de vulnerabilidad con el fin de crear mecanismos para afrontar los riesgos.

Llevar a cabo programas de educación ambiental en escuelas, colonias, pueblos, barrios y espacios públicos de la demarcación para sensibilizar a la población sobre las causas y efectos del cambio climático y actuar frente a estos.

Dar seguimiento a las acciones planteadas en el presente programa para cumplir oportunamente las metas.

4. Descripción de la Delegación

4.1. Ubicación geográfica

La Delegación Azcapotzalco es una de las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México, se localiza en la parte noroeste de la misma, colinda al norte con el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México; al este con la Delegación Gustavo A. Madero; al sur con las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo y al oeste con el municipio de Naucalpan, Estado de México. Tiene una superficie de 3,330 hectáreas (2.24% de la superficie total y 4.4% de la zona urbana de la Ciudad de México), y cuenta con la zona industrial más grande de la entidad.

4.2. Geología y edafología

Respecto de su zonificación geotécnica, Azcapotzalco se encuentra en la Zona II de Transición cuyo subsuelo está constituido en sus 20 metros iniciales por estratos arenosos y limo arenosos de alta permeabilidad, intercalados con capas de arcilla lacustre blanda y compresible, excepto en su zona sureste en la que dominan suelos arcillosos blandos y compresibles correspondientes a la denominada Zona de Lago o Zona III. Debajo de los estratos arcillosos se extienden los Depósitos Profundos integrados por suelos de compacidad densa y poco compresibles.

4.3 Fisiografía

La Delegación se localiza en el altiplano mexicano, en una zona con pendiente del terreno entre 0% y 5% por lo que no existen riesgos de deslaves relacionados con topografías abruptas. Por otro lado, el 30% de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto, principalmente la zona oriente. En el poniente, presenta una vulnerabilidad media en términos sísmicos, a partir de la Villa Azcapotzalco se considera zona de transición clasificación II, por encontrarse en lo que se considera fueron las orillas del lago.

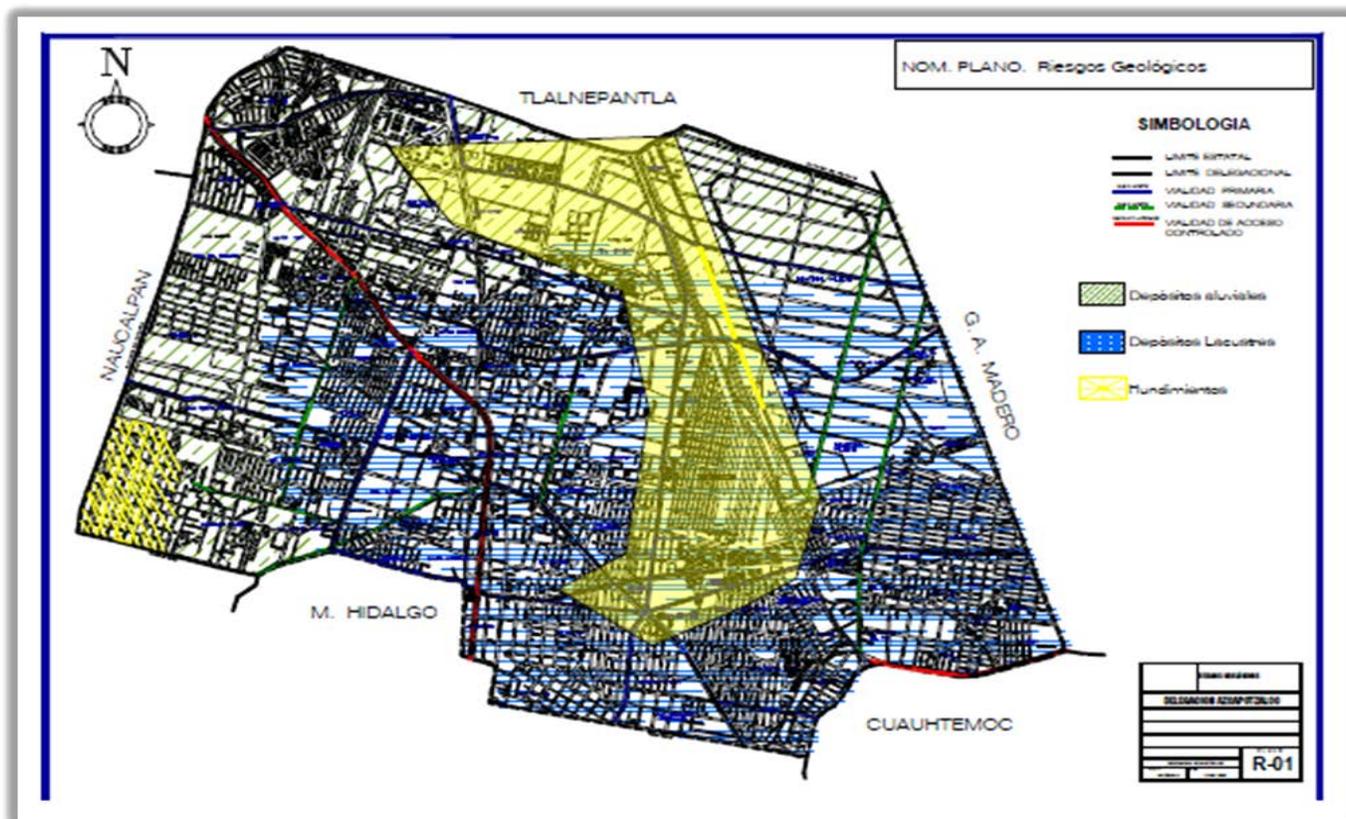
A causa del hundimiento regional de la ciudad, inducido por la sobreexplotación de los acuíferos, y a la presencia de amplias zonas arboladas que demandan volúmenes importantes de humedad que lo extraen del subsuelo superficial, se ha

producido en la superficie del suelo una zona de deformaciones y agrietamientos que abarca varias colonias de la Delegación. También, debido a la compresibilidad del suelo relacionada con la extracción de agua y al paso continuo de vehículos pesados, se han reportado pequeños agrietamientos que afectan principalmente a pavimentos, tubería de agua, alcantarillado y viviendas antiguas en las inmediaciones de las áreas de uso intenso donde circulan el tráfico pesado mencionado, como en la zona de Pantaco e Industrial Vallejo. Este efecto en el suelo ha repercutido en la infraestructura muy particularmente en el alcantarillado que en diversas partes de la demarcación cuenta con tuberías a contrapendiente y fracturadas exponiendo a su población a riesgos de índole sanitaria por la contaminación de mantos freáticos y encharcamientos.

Actualmente se ha intensificado el problema de hundimientos diferenciales en la zona central desde el norte hasta la colonia Clavería, provocando daños en la infraestructura urbana, ejemplo de ello son las avenidas Ceylán, Granjas, Calzada Azcapotzalco la Villa y unidades habitacionales como Xochináhuac, Ecológica Novedades Impacto, Pantaco y Ceylán y en las colonias San Sebastián, Del Maestro, Clavería y Jardín Azpetia (ver Mapa 1).

Ante la variabilidad en la magnitud y frecuencia de la temporada de lluvias originadas por el cambio climático, se esperan, en el largo plazo, menores volúmenes de infiltración y por lo tanto disminución del caudal de recarga al acuífero. Ello motivará la permanencia de los actuales ritmos de extracción de agua y el desarrollo de más hundimientos lo cual acentuará el riesgo de las edificaciones ante las eventualidades sísmicas. Asimismo, las construcciones emplazadas sobre los rellenos antropogénicos localizados en las colonias Santiago Ahuizotla y San Pedro Xalpa incrementarán su vulnerabilidad ante el reacomodo de los materiales inestables debido a la infiltración generada por lluvias intensas y la ocurrencia de los sismos.

Mapa 1. Riesgos Geológicos. Zonas más vulnerables a los riesgos meteorológicos en el caso de algún desastre natural como las lluvias extremas o sismos.



Fuente: Programa de Desarrollo Urbano Delegacional 2008

4.4 Clima

El clima predominante en la delegación es templado sub-húmedo con bajo grado de humedad, una temperatura media anual de 16°C y precipitación pluvial anual promedio de 758.4 mm.

4.5 Hidrometeorología

En la demarcación de Azcapotzalco, a causa del desarrollo urbano que presenta y por tratarse de una planicie no existen corrientes superficiales en toda su extensión y carece de depósitos o cuerpos de agua. Toda el área cuenta con recargas acuíferas subterráneas, actualmente sobreexplotadas. Estos cuerpos de agua, forman parte de la Cuenca de los Ríos Consulado y el de Los Remedios, que inicia en la laguna de regulación llamada Vaso de Cristo, localizado entre los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla, donde se concentran gran parte de los escurrimientos de la zona poniente del Valle de México.

Debido a su topografía, los riesgos en la delegación son básicamente los encharcamientos provocados en vía pública por períodos de máxima precipitación y que llegan a generar caos vial (ver Mapa 2). Existen colonias o zonas específicas con mayor riesgo las cuales se presentan en la tabla 4.

Tabla 2. Colonias afectadas por las lluvias

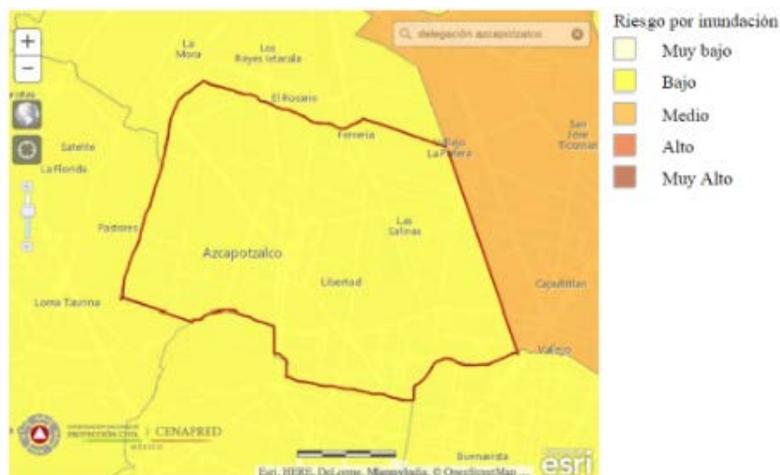
Colonia	Calle	Causa	
	Emilio Carranza entre Francisco entre francisco I. Madero y Jose Cardel		
Nueva Santa María	Clavel entre piñon y Juan Sarabia		
San Pedro Xalpa	Manuel Danche entre Elpidio Cortes y Abraham Sanchez Francisco J. Mina entre Lazaro Cardenas y Juan Sierra		
Pro Hogar	Calle 15 entre calle 16 y 24		
Unidad Cuitlahuac	Salonica entre Rabaul Y av. Nueces		
San Pedro Xalpa	Adrian Castrejon entre Calz. De la naranja y Plutarco E. Calles	Insuficiencia de red de drenaje	
Industrial Vallejo	Av. Ceylan entre Av. Azcapotzalco y Poniente 116		
El Rosario	Orion, Nayarit, Mercaderes y Tejedores		
San Salvador Xochimanca	Poniente 44 entre norte 75 y calz. De Camarones		
Claveria	Calzada Mexico Tacuba entre Aquiles Serdan y Heliopolis		
El Rosario	Av. de las culturas y eje 5 norte		
	Av. de las culturas y cultura Griega		
	Aquiles Serdan y Av. de las culturas		
Industrial Vallejo	Av. Ceylan y Norte 59		Insuficiencia de colector de 0.60 m de diametro
	Av. Ceylan y Norte 45		
Santo Tomas	Av. delas granjas y Azcapotzalco la villa	Insuficiencia de la red de drenaje	
Tlatilco	Av. jardin y circuito interior		

Fuente: Dirección técnica, sistema de aguas de la ciudad de México, GDF, 2000.

De acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) se considera inundación al flujo o la invasión de agua por exceso de escurrimientos superficiales o por acumulación en terrenos planos ocasionada por falta o insuficiencia de drenaje tanto natural como artificial. Es posible que este fenómeno se agrave ante los cambios extremos esperados por el cambio climático. Existen 12 colonias o zonas específicas con riesgo: Santiago Ahuizotla, Nueva Santa María, San Pedro Xalpa, Pro-Hogar, Unidad Cuitláhuac, Industrial Vallejo, El Rosario, San Salvador Xochimanca, Clavería, Unidad Habitacional Manuel Rivera Anaya (CROC-I), Santo Tomás y Tlatilco (ver Mapa 3).

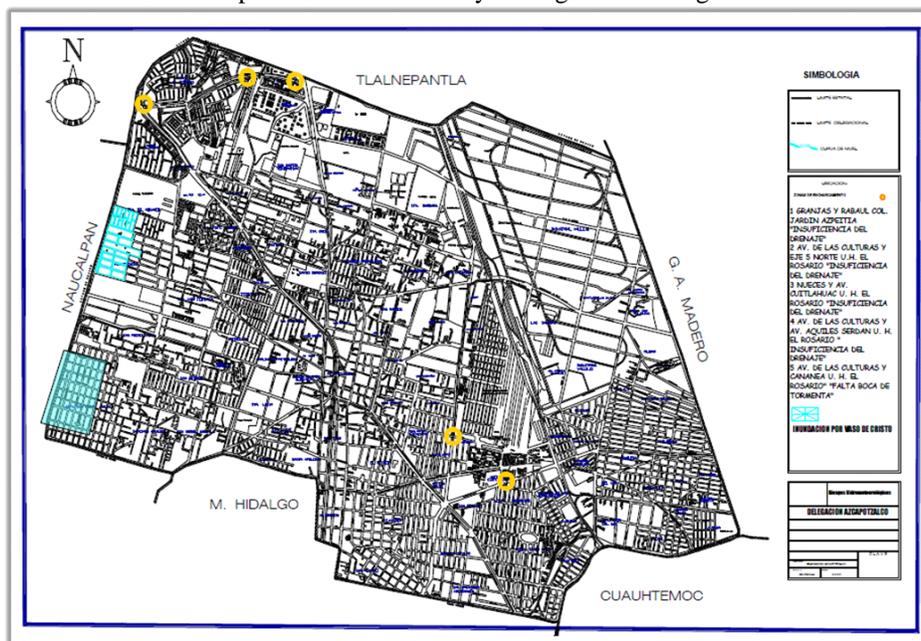
Los encharcamientos suceden a lo largo de la Avenida Tezozómoc y en las unidades territoriales San Miguel Amantla, Santa Lucía, Industrial San Antonio, Ampliación Petrolera, Tezozómoc, La Preciosa, Santo Domingo y El Rosario.

Mapa 2. Zonas de riesgo por inundación



Fuente: Atlas Nacional de Riesgos CENAPRED

Mapa 3. Colonias con mayor riesgo meteorológico



Fuente: Programa de Desarrollo Urbano Delegacional Azcapotzalco 2008

4.6 Vegetación

Azcapotzalco cuenta con aproximadamente un millón de árboles, no obstante, al estar totalmente urbanizado, carece de flora natural, no así de flora inducida con diferentes especies de árboles y arbustos así como especies ornamentales que se encuentran distribuidas en las áreas verdes de parques, jardines, camellones, triángulos y remanentes, abundan especies como: eucalipto, fresno, álamo, jacaranda, durazno, tejocote, clavo ornamental, rosa laurel, piracanto, árbol orquídea, ahuehuete, ahuejote, níspero, ficus, casuarina, sauce llorón, colorín, trueno, cedro, pirul, pino radiata, palmeras, yuca y hule.

En el caso de los parques de bolsillo, espacios rescatados donde se agregaron ecotecnias como los muros verdes, la composición vegetal es predominantemente herbácea, donde se pueden encontrar especies ornamentales como: listón, helecho espada, iresine, romero, liriope, cilantrillo, durante, por mencionar algunas.

Debido al intenso uso urbano del suelo, solamente se cuenta con 100 hectáreas de cobertura vegetal en todo el territorio, lo que representa tan solo el 3 % del territorio delegacional.

4.7 Fauna

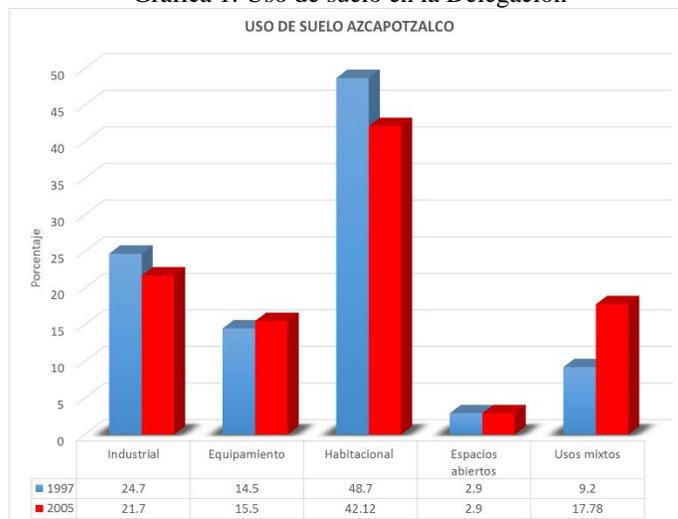
El parque recreativo Tezozomoc, al contar con un lago artificial, alberga una amplia variedad de especies, entre las cuales se pueden observar peces, tortugas, lagartijas, insectos, arácnidos y aves, destacando el pato mexicano, especie residente en el parque y considerada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, como endémica y amenazada. Debido a la facilidad de desplazamiento que tienen las aves es posible considerar algunas especies como remanentes de la fauna nativa de la delegación. A partir de 26 de agosto del 2016 se integra al listado la especie *Ambystomalemaense*, conocido como Ajolote del Lerma, catalogada en la norma anterior como endémica y sujeta a protección especial, formando parte de un programa de reproducción, poblamiento y preservación de los ajolotes de México.

La fauna doméstica está integrada principalmente por perros y gatos, además, en el territorio delegacional existe un componente alto de “fauna nociva” común en toda zona urbana.

4.8 Uso de suelo

La distribución del uso de suelo delegacional es primordialmente habitacional, destaca la ausencia de suelo de conservación y la importancia de la industria en la demarcación.

Gráfica 1. Uso de suelo en la Delegación



Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco 1998 y 2008

4.8.1 Habitacional

Azcapotzalco mantiene una imagen tradicional en sus áreas habitacionales de los pueblos y colonias añejas, con imagen propia, identidad y orgullo por sus valores históricos, artísticos y patrimoniales.

En la actualidad predomina la vivienda plurifamiliar de interés social. Es una de las delegaciones que en proporción, cuenta con un mayor número de conjuntos habitacionales, los que alcanzan una densidad promedio de 132 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores, el barrio de San Mateo y Nuevo Barrio San Rafael cuentan con las más altas densidades de población, 443.8 y 354.8 habitantes por hectárea respectivamente.

Se encuentran también colonias y fraccionamientos donde predomina la vivienda unifamiliar mezclada con comercios y servicios vecinales. Las colonias antiguas con vivienda unifamiliar y vecindades se ubican en la parte central y suroeste de la delegación, sus construcciones son de uno y dos niveles con comercio o servicios en planta baja y con cinco o más habitantes por lote. En estas colonias se presentan la mayoría de las viviendas deterioradas y las vecindades.

En años recientes el territorio delegacional ha experimentado un boom inmobiliario evidenciado en la construcción de grandes proyectos habitacionales autorizados antes de la llegada de la actual administración. La zona sur oriente ejemplifica este rápido crecimiento que sin duda alguna presionará la infraestructura urbana y la movilidad regional con sus consecuentes efectos en la emisión de gases por el incremento de fuentes fijas y móviles. Como ya se comentó en el inciso 4.3, la zona sureste está expuesta a alta sismicidad por la presencia de paquetes importantes de suelos compresibles.

4.8.2 Industrial

Las áreas industriales en la delegación ocupaban el 21.7%, siendo las más importantes de la Ciudad de México. Los polígonos de la zona se encuentran en la Colonia Industrial Vallejo con 402 Ha. aproximadamente, las restantes se distribuyen de manera más o menos uniforme en las colonias Trabajadores del Hierro, San Salvador Xochimanca, El Jagüey, Santo Tomás, Pantaco, San Martín Xochináhuac, Santa Inés, Santo Domingo, Ampliación Petrolera, Industrial San Antonio, San Miguel Amantla, San Pablo Xalpa y San Juan Tlihuaca.

La vocación industrial de la delegación ha sido de gran atractivo por la existencia de fuentes de empleo cercanas a la vivienda. En este momento se considera prioritario el sostenimiento e incremento de suelo industrial.

4.8.3 Equipamiento

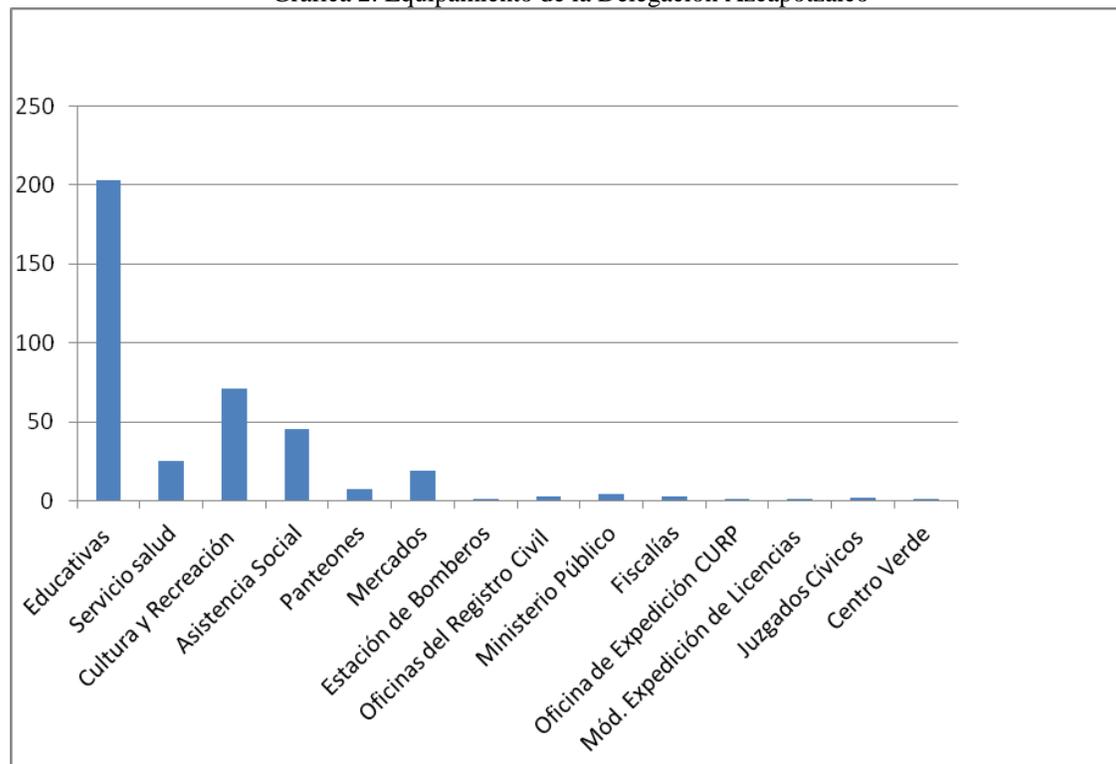
Sobresalen varios elementos, principalmente en la infraestructura educativa se cuenta con 14 Centros de Desarrollo Infantil, 57 escuelas de educación preescolar, 86 primarias, 32 secundarias, 9 preparatorias y 5 escuelas de educación superior. La edificación más importante, por su dimensión y cobertura es la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A), también se encuentra la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) del Instituto Politécnico Nacional.

Se cuenta con instituciones que otorgan servicios de salud de los tres niveles. Existen 5 hospitales de primer nivel, siendo el más importante el Hospital General del Centro Médico Nacional “La Raza”, unidad médica de alta especialidad. Asimismo, se cuenta con 3 clínicas del IMSS; 2 del ISSSTE y 14 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria.

En relación a espacios de cultura y recreación, la Delegación cuenta con los siguientes espacios: 12 centros culturales, siendo el más grande el Foro Cultural Azcapotzalco; 12 bibliotecas, 3 centros sociales, 2 salones sociales, 7 centros deportivos, 20 módulos deportivos, 3 parques recreativos-culturales, destaca por su importancia el Parque Tezozómoc; un centro de educación ambiental; 9 centros de conocimiento, además de 2 museos.

Se cuenta con 12 centros de Desarrollo Comunitario, una casa del adulto mayor, un refugio para mujeres víctimas de violencia familiar; 11 módulos de atención para personas con discapacidad, 11 módulos de atención a jóvenes Azcapotzalco, un centro contra las adicciones, 3 asilos, un centro de atención para menores en riesgo, una oficina de atención de INMUJERES, una unidad de víctimas de violencia familiar y una unidad de desarrollo integral de la familia; 7 panteones, 19 mercados y una estación de bomberos.

Gráfica 2. Equipamiento de la Delegación Azcapotzalco



Fuente: Proyecto de Programa de Gobierno Delegacional 2015-2018

4.8.4 Espacios abiertos

En lo que respecta a espacios abiertos en la Delegación Azcapotzalco, se cuenta con un total de 54 parques y jardines, destacando dos grandes áreas verdes: el Parque Tezozómoc y la Alameda Norte; se complementan con jardines vecinales y parques de barrio, ubicados en las colonias Pro-Hogar, Nueva Santa María, Clavería, Centro de Azcapotzalco, Ex-Hacienda del Rosario, San Antonio y Pueblo de San Miguel Amantla, entre otras.

4.9 Patrimonio cultural

Azcapotzalco tiene actualmente un importante patrimonio cultural consistente en 23 zonas patrimoniales. Estas zonas se encuentran reconocidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 1986, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2008. Reconociendo la importancia del asentamiento Tepaneca en Azcapotzalco.

Paulatinamente se ha reconocido el enorme legado histórico de Azcapotzalco, en marzo de 1987 su Centro Histórico fue nombrado parte del Patrimonio Cultural de México; este hermoso lugar incluye la Casa de la Cultura, la Biblioteca Pública Fray Bartolomé de las Casas, el Jardín Hidalgo, la Casa de las Bombas, La parroquia de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago y las áreas circundantes sobre la calle de Tepanecos, incluyendo el Hospital de la Divina Providencia.

4.10. Densidad poblacional

De acuerdo con la Dirección de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Programas Comunitarios en 60 colonias se sitúan 340 “vecindades de alto riesgo” definidas así por ser viviendas construidas con material de desecho, techos de bóveda catalana cuarteados y con goteras, polines apollillados, láminas de cartón, metal, asbesto, plástico, así como paredes de tabique cuarteadas con varillas a simple vista. Los pisos se encuentran carcomidos y con coladeras tapadas. La mayoría cuenta con una sola toma de agua y los sanitarios son comunales, presentando fauna nociva. Las colonias que albergan la mayor cantidad de vecindades son: Ampliación San Pedro Xalpa, Coltongo, Liberación, Pro-Hogar

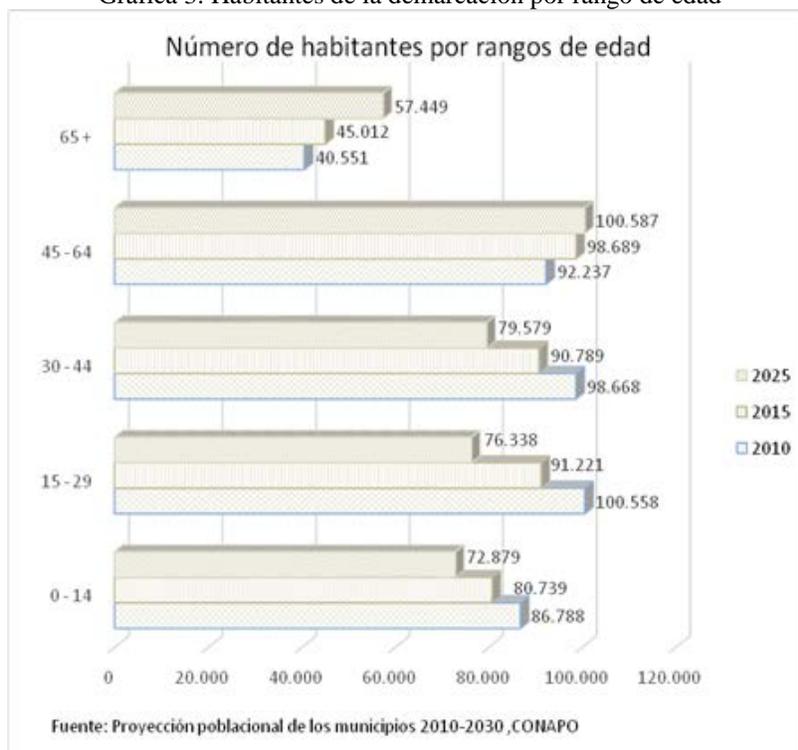
y Tlatilco. Así la vulnerabilidad de las viviendas precarias ante el reblandecimiento de sus materiales de soporte por la intensidad y prolongación de las lluvias, se incrementa de manera notable más aún si se presentan sismos en tales circunstancias.

4.11. Dinámica demográfica

En el año 1970 la población de Azcapotzalco era de 534,554 habitantes, en el año 2000 la población disminuyó a 441,008 habitantes; actualmente Azcapotzalco cuenta con 400,161 habitantes de los cuales el 51% son mujeres y el 49% hombres que equivalen al 4.5% del total de la población de la Ciudad de México, y presenta un crecimiento negativo anual del -0.7%, el promedio de escolaridad es de 11.1 años y tiene un promedio de 3.4 habitantes por vivienda, de éstas el 99.81% cuentan con electricidad y un 60.3% tienen Internet.

El rango de edad más representativo de la población en el 2015 es de 45 a 64 años. Se estima que para el 2025 la población de los 0 a los 44 años disminuya y de los 45 a los 65+ aumente.

Gráfica 3. Habitantes de la demarcación por rango de edad

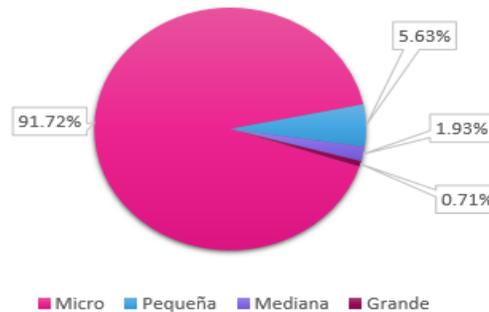


4.12. Características Socioeconómicas

Cifras del censo económico 2014 del INEGI revelan que en la Delegación Azcapotzalco operan casi 17 mil empresas, que generan 383 mil empleos directos.

La actividad económica descansa principalmente en micro empresas, las cuales representan el 91.72 % del total de Unidades Económica.

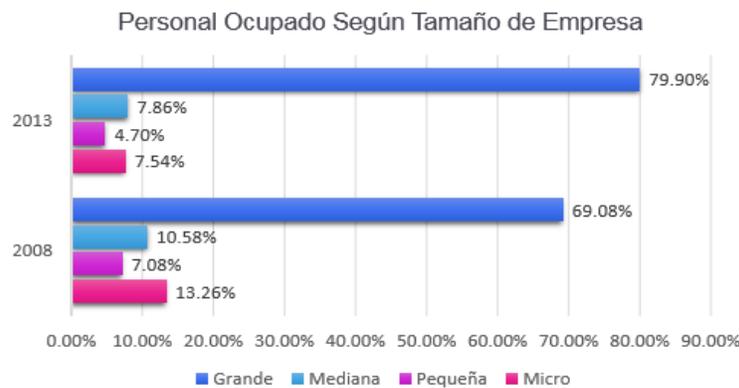
Gráfica 4. Unidades Económicas
Unidades Económicas



Fuente: Censo económico 2014, datos preliminares, INEGI

Las grandes empresas son generadoras de la mayor cantidad de los empleos en la Delegación la cual ha aumentado con el paso del tiempo de ser el 69% a ser el 79.9% en el 2013 (Ver gráfica 5).

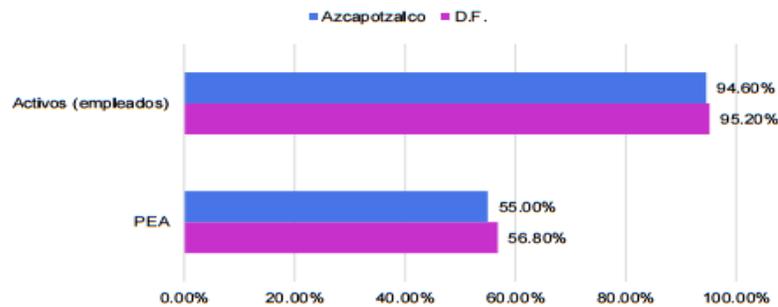
Gráfica 5. Personal Ocupado Según Tamaño de Empresa



Fuente: Censo económico 2014, datos preliminares, INEGI

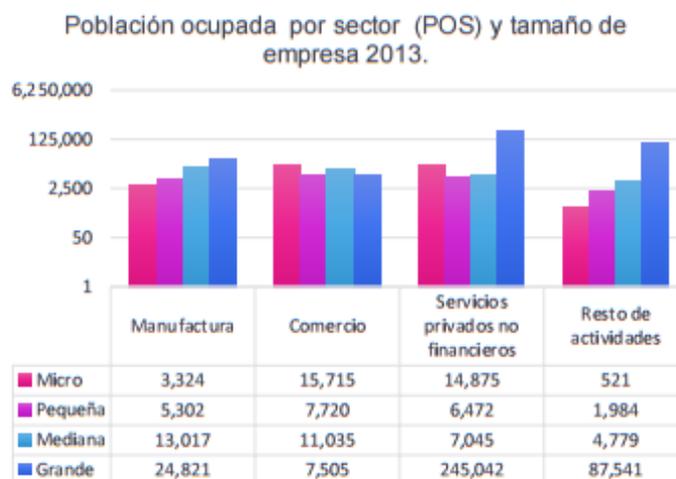
La población en edad productiva de (15 a 64 años) es de 284,021 habitantes (Gráfica 5).

Gráfica 6. Población Económicamente Activa
Población Económicamente Activa (PEA)



Fuente: Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI, 2011

Gráfica 7. Tamaño de las empresas y la población ocupada por sector



Fuente: Censo Económico 2014, datos preliminares, INEGI

4.13. Contaminación atmosférica

Los principales y más nocivos contaminantes ambientales monitoreados en el aire de la Zona Metropolitana del Valle de México son: el Ozono (O_3), el Monóxido de Carbono (CO), el Óxido de Nitrógeno (NO_2) el Óxido de Azufre (SO_2), así como las partículas suspendidas (PST).

Particularmente en la Delegación Azcapotzalco se generan al año entre 10 y 100 toneladas de Óxido de Nitrógeno (NO_2), y entre 50 y 100 toneladas de Óxido de Azufre (SO_2).

4.13.1 Fuentes móviles

Comprende taxis, microbuses, autobuses de pasajeros RTP y todos los demás medios de transporte que mediante la combustión interna de sus motores generan O_3 , CO, NO_2 , SO_2 y PST e inciden en la Delegación.

Tabla 3. Concentración vehicular en la Delegación Azcapotzalco

Avenidas de mayor circulación	Cruceros vehiculares conflictivos	Terminales de transporte
Calz. Vallejo – Eje 1 Poniente Av. Ceylán Av. de Las Granjas Av. Aquiles Serdán Eje Vial 5 Norte – Deportivo Reynosa Eje Vial 2 Norte Avenida Azcapotzalco	Calz. Vallejo y Poniente 52 Poniente 128 y Norte 35 Av. Ceylán y Boulevard Ferrocarriles Av. Ceylán y Av. Cuitlahuac Av. Jardín y Av. Central Calz. Camarones y Av. Cuitlahuac Av. Salónica y Calz. Camarones Calz. de las Armas y Eje 3 Norte-Calz. Camarones Alhelí y Plan de San Luis	Av. Azcapotzalco esquina Jerusalén, Col. Azcapotzalco Rayón esquina Tepanecos, Col. Azcapotzalco Av. Central esquina Vallejo, Col Pro-Hogar Calle 25 esquina Moldeadores, Col. Trabajadores del Hierro Acalotenco casi esquina Av. de Las Granjas, Col. San Sebastián

Fuente: Programa de Desarrollo Urbano Delegacional de Azcapotzalco 2008

Sobresale la presencia de gran cantidad de vehículos pesados que irrumpen en la vialidad mezclándose con el tránsito ligero, incluso en los “horarios punta”, haciendo más difícil la circulación. Estos conflictos se localizan principalmente en avenidas como Cuitláhuac, Salónica, Ceylán y Calzada Vallejo.

Otro problema vinculado son las maniobras de vehículos localizados y estacionados en gran parte del área de Industrial Vallejo y alrededores de la estación de carga Pantaco-Aduana de México. Estos vehículos han favorecido la proliferación de

servicios conexos como innumerables talleres mecánicos especializados que trabajan sobre la vía pública y utilizan solventes, generando humos y ruido que provocan la molestia de vecinos y perturbaciones en el ambiente, particularmente en las colonias Trabajadores del Hierro, Cosmopolita, Pro-Hogar, Jardín Azpeitia y la Unidad Habitacional Cuitláhuac.

Un factor de gran importancia para la emisión de contaminantes es la facilidad de los vehículos automotores para transitar por las vialidades. Si la superficie de rodamiento presenta obstáculos como los “topes” o los “baches”, la emisión de GEI aumenta. Una forma efectiva de contribuir a la reducción de contaminantes atmosféricos es precisamente el mantenimiento de la carpeta asfáltica. En su mantenimiento debe cuidarse la colocación y el tipo de asfalto para reducir al máximo los niveles de contaminación atmosférica por este motivo.

4.13.2 Fuentes fijas

En Azcapotzalco fueron identificados 2,000 establecimientos industriales que contribuyen en forma significativa a la contaminación atmosférica. Destacan por la peligrosidad de sus emisiones, alrededor del 23% de ellos, cuyos procesos tienen que ver con fundición, elaboración de jabón y detergentes, química, petroquímica, pinturas y tintas para las artes gráficas, celulosa y papel, metalúrgica no ferrosa, fundición a presión, alimenticia, harinas, automotriz y huleras. Dichos establecimientos expulsan óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, óxidos de cobre, hidrocarburos, así como neblinas de ácido sulfúrico, vapores, partículas, malos olores, gases de materia en descomposición y otros ácidos. De igual manera en el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional Azcapotzalco 2008, se afirma que en 1995 se reporta para la Delegación 2,678 toneladas de monóxido de carbono (CO), 7,616 toneladas de óxidos de nitrógeno (NO₂), 3,033 toneladas de hidrocarburos, 618 toneladas de óxidos de azufre (SO₂) y 1,001 toneladas de partículas suspendidas por emisiones registradas en el inventario de fuentes industriales.

A su vez, las principales zonas industriales de Azcapotzalco se localizan en las colonias Industrial Vallejo, San Martín Xochináhuac, Santa Lucía y San Salvador Xochimanca.

Tabla 4. Precursores de Ozono y Monóxido de Carbono para en la Delegación Azcapotzalco

Fuente de área	Restaurantes	Centros deportivos	Hoteles
Azcapotzalco	62	7	22

Fuente: Programa de Desarrollo Urbano Delegacional Azcapotzalco 2008

5. Diagnóstico

5.1. Inventario de compuesto de efecto invernadero.

El inventario del compuesto de efecto invernadero (CEI) se elaboró con las emisiones generadas por las diferentes fuentes.

Tabla. 5 Fuentes generadoras de emisiones.

Fuentes móviles	Fuentes fijas
Consumo de combustibles	Consumo energético
Vehículos oficiales	Edificios institucionales
	Viviendas
	Empresas
	Alumbrado público

Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

Esta información arrojó una cantidad de GEI que es generada por los rubros antes mencionados, misma que sirve de base para implementar acciones de mitigación y adaptación.

La metodología utilizada para la realización de los cálculos considera los factores de conversión proporcionados por la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como la información solicitada a las siguientes dependencias: a) Dirección de Servicios Generales de la Delegación Azcapotzalco: consumo de energía de edificios institucionales y vehículos oficiales; b) Comisión Federal de Electricidad-consumo de energía eléctrica de viviendas, empresas y alumbrado público; c) INEGI-número de viviendas y empresas.

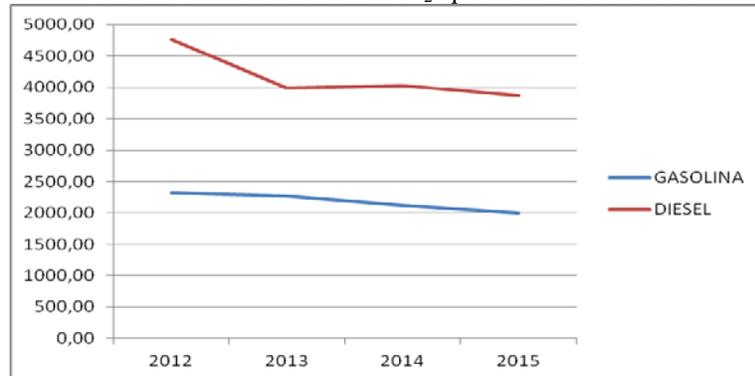
Las emisiones de fuentes móviles se obtuvieron únicamente de los vehículos oficiales de este Órgano Político Administrativo. En seguida se presentan las tablas y gráficas de los datos obtenidos:

Tabla 6. Emisiones en ton CO₂eq. de vehículos oficiales

Emisiones en ton CO ₂ eq		
AÑO	GASOLINA	DIESEL
2012	2,322.63	4,759.49
2013	2,261.44	3,982.30
2014	2,114.16	4,021.51
2015	1,993.74	3,866.59

Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

Gráfica 8. Emisiones en ton CO₂eq de vehículos oficiales



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

De los gráficos anteriores, se deduce que existe una disminución de ton CO₂ eq desde el año 2012, esto se puede atribuir a que constantemente se realiza una mejor refinación de las gasolinas, por lo tanto, es de hacer notar que las emisiones en ton CO₂ eq de diésel rebasan casi al doble a las de gasolina. En resumen, las emisiones en ton de CO₂ de fuentes móviles es de 6,243 para el 2013 y 6,135 para el 2014.

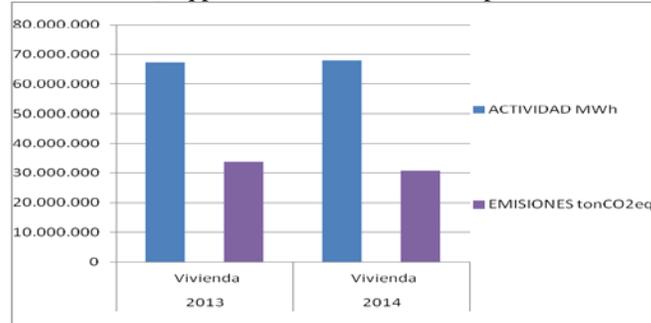
La tabla y gráfica siguientes muestran los resultados de las emisiones generadas por el uso de energía eléctrica de las fuentes fijas.

Tabla 7 Emisiones por año en ton CO₂eq por el consumo de energía eléctrica

Emisiones de Fuentes Fijas				
Fuente generadora	2012	2013	2014	2015
Edificios Institucionales	4,270.	3,261	2915	3092
Viviendas		33,700,155	30,845,579	
Empresas		100,771,347	85,654,701	
Alumbrado		650,522	6,418,711	

Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

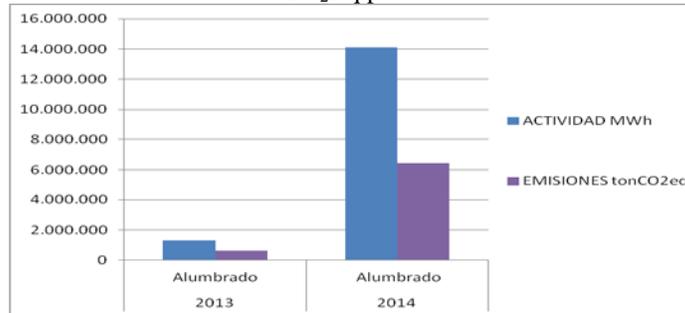
Grafica 9.Emisiones en ton CO₂ eq provenientes de viviendas por el consumo de energía eléctrica.



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

La delegación cuenta con un total de 114,084 viviendas de las cuales la media de ton CO₂ eq generadas por vivienda es de 295.39 para el 2013 y de 270.37 para el 2014.

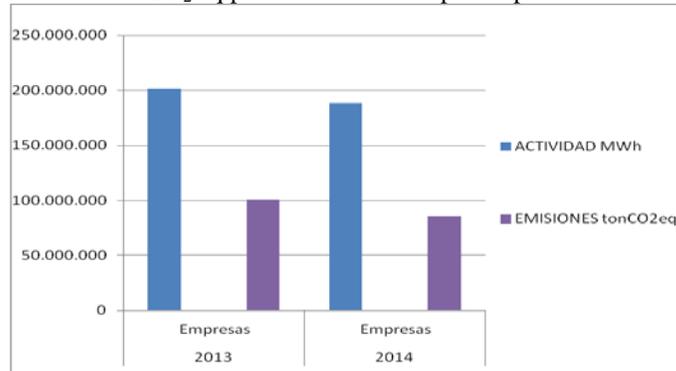
Gráfica 10. Emisiones en ton CO₂ eq provenientes del Alumbrado Público.



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

Llama la atención el aumento desproporcionado de consumo energético por el alumbrado público entre los años 2013 y 2014 y considerando que los datos provienen de la Comisión Federal de Electricidad, será necesario realizar la solicitud correspondiente para conocer la causa del incremento.

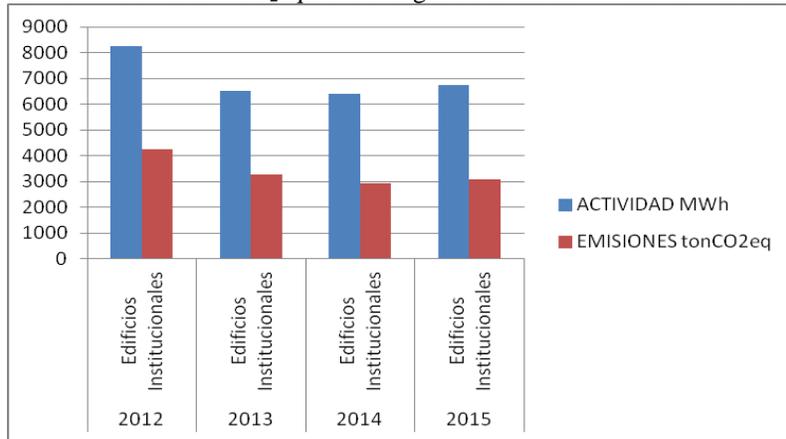
Gráfica 11. Emisiones en ton CO₂ eq provenientes de Empresas por el consumo de energía eléctrica



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

La gráfica indica que la cantidad de emisiones generadas por las 17 mil empresas de la delegación disminuye de un año a otro, esto puede atribuirse a las políticas de ahorro implementadas por las empresas y la migración de la mismas, entre otras causas.

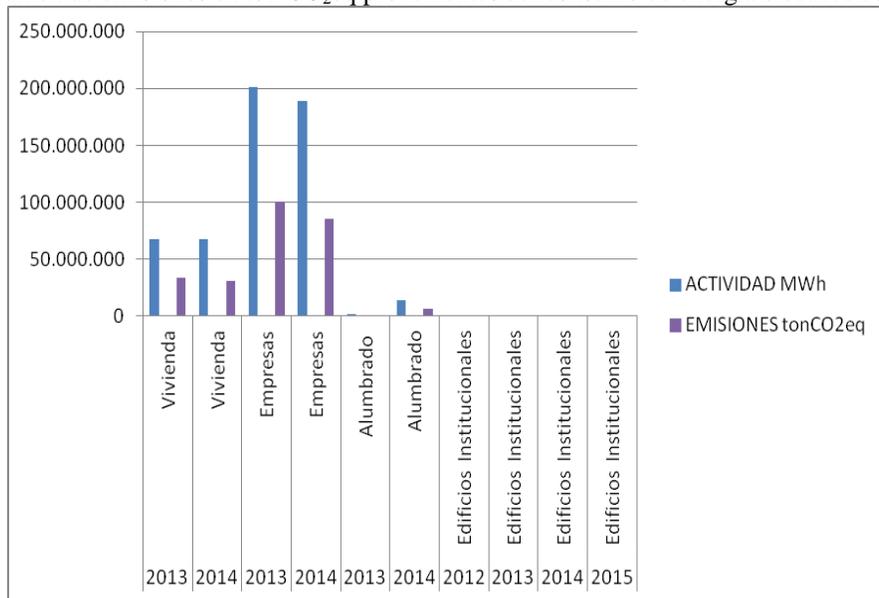
Gráfica 12. Emisiones ton CO₂eq de la energía eléctrica de inmuebles institucionales.



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016.

En el gráfico se puede observar una disminución en emisiones ton CO₂eq del año 2012 al 2015, experimentando un leve aumento del año 2014 al 2015, lo cual puede atribuirse a las estrategias de ahorro implementadas por el Órgano Político Administrativo.

Gráfica 13. Resumen de emisiones en ton CO₂eq provenientes del consumo de energía eléctrica de la Demarcación



Fuente: Elaboración propia Azcapotzalco 2016

El total de emisiones en ton CO₂ eq del consumo energético de los rubros antes mencionados es de 135,125,285 para el 2013 y 122,921.90 para el 2014.

6. Análisis de vulnerabilidad

6.1 Capacidad adaptativa

Entendemos por capacidad adaptativa al potencial, capacidad o habilidad de un sistema para ajustarse satisfactoriamente a los cambios climáticos, tomar ventajas de las oportunidades o hacer frente a las consecuencias para reducir los daños del riesgo.

En la actualidad la demarcación cuenta con 18 unidades de atención médica, entre las cuales se incluyen hospitales y clínicas, siendo los mejor representados aquellos que tienen la capacidad de atender en promedio a más de 250 usuarios. Tomando en cuenta la capacidad promedio de atención de estos centros de salud tenemos que el 0.69 % de la población total de la demarcación recibe atención médica a diario; considerando que los cambios climáticos pueden ocasionar enfermedades gastrointestinales, respiratorias y/o dermatológicas se considera que es necesario aumentar el número de unidades médicas para atender a la población más vulnerable, las cuales son niños y personas mayores de 65 años.

Tabla 8. Unidades Médicas en la delegación Azcapotzalco

Promedio de ocupación en Hospitales	Hospitales presentes en la delegación
11 a 30 personas	6
31 a 50 personas	8
51 a 100 personas	2
101 a más de 250 personas	8

Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010

6.1.1. Población económicamente activa

En la delegación Azcapotzalco existen aproximadamente 284 mil habitantes en edad productiva (de 15 a 64 años de edad), de los cuales el 55% son personas económicamente activas, este valor se considera un porcentaje alto dentro de la Ciudad de México.

El sector económico más fuerte en la delegación es el industrial, siendo la industria privada la que tiene el mayor número de empleados y la microempresa la más representativa.

Siendo una demarcación totalmente urbanizada, que cuenta con 109 escuelas primarias y con bajo índice de marginación, el nivel de alfabetización es considerado como alto, aunado a esto es de mencionar que en el territorio delegacional se encuentran 5 escuelas de educación superior, de las cuales la más importante, por su dimensión y cobertura es la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A), también está la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) del Instituto Politécnico Nacional, este factor puede minimizar la vulnerabilidad de la población en el caso de que todos gocen de un alto nivel educativo.

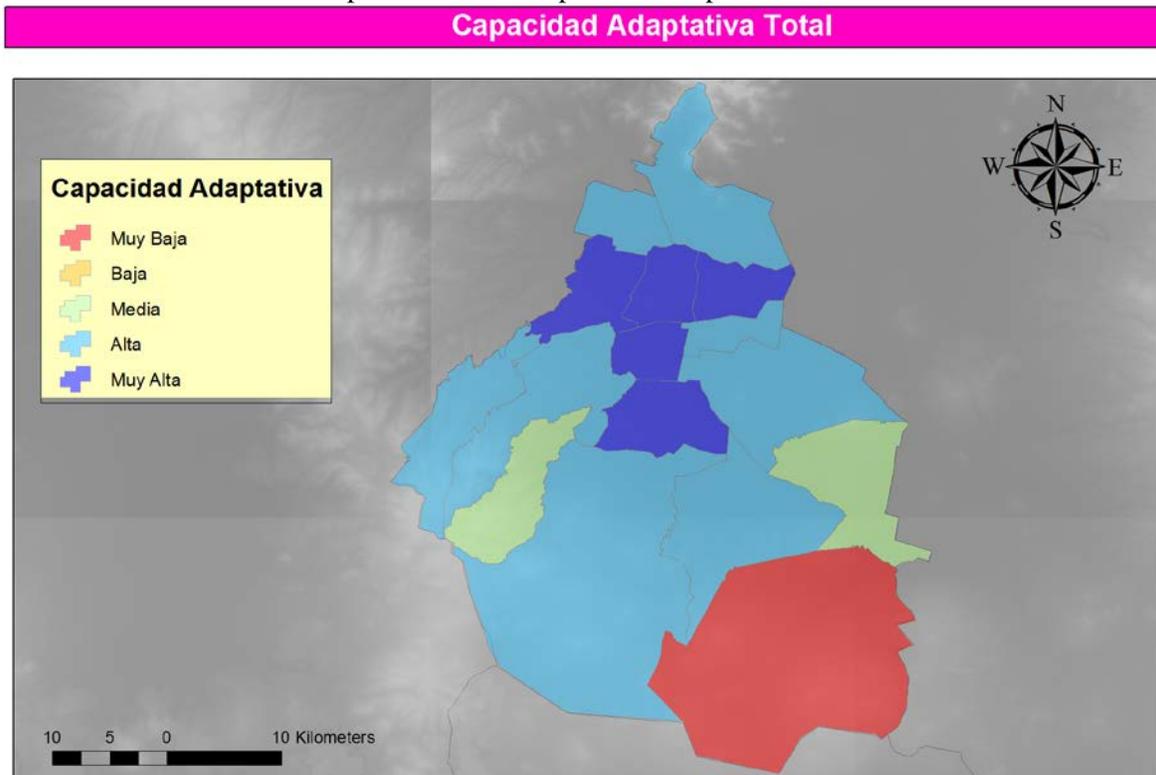
En todo asentamiento humano existe un número de sistemas que son indispensables para la vida de la población. Estos sistemas por lo general se encuentran en proporción al tamaño y a las necesidades de la población a la que sirven.

En caso de emergencia, siniestro o desastre, los sistemas vitales y estratégicos se ven afectados y requieren ser restaurados de acuerdo a su importancia y significación para la vida de la población. Dentro de los sistemas vitales se encuentran: abasto agua potable, alcantarillado, comunicaciones, equipamiento, energéticos, salud, seguridad pública y transporte.

Los hundimientos diferenciales inducidos por la sobre explotación actual y futura de los acuíferos y las inundaciones por lluvias extremas sitúan en condición de vulnerabilidad estos sistemas.

Para poder obtener la capacidad adaptativa total de la delegación es necesario tomar en cuenta los valores económicos, condiciones de conocimientos, recursos humanos y disponibilidad de servicio médico, expuestos anteriormente; estos rubros quedan calificados en rangos altos, con excepción del promedio de servicio de unidades médicas, el cual queda rebasado por el número de habitantes. Aun así, la capacidad adaptativa total de la demarcación es considerada como alta en la Ciudad de México.

Mapa 4. Índice de Capacidad Adaptativa Total.



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010.

6.2. Exposición

De acuerdo a la CENAPRED la exposición se relaciona con el valor asignado a la población, bienes y entorno expuestos al peligro, es por ello que para su cálculo es necesario conocer los valores climatológicos y la descripción de la población.

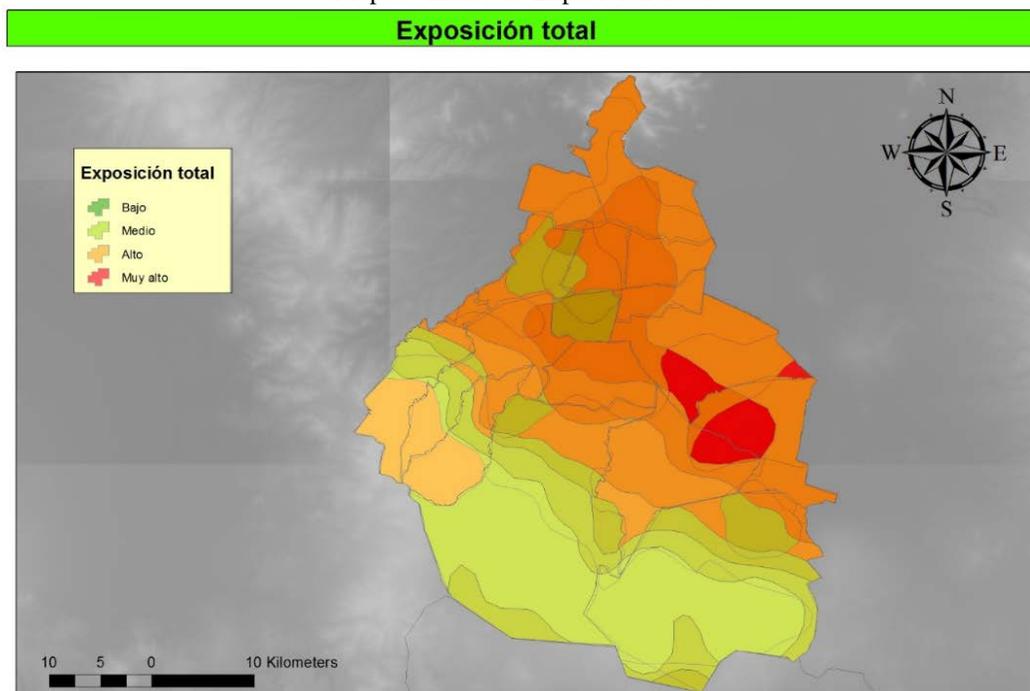
En lo que se refiere a temperatura, Azcapotzalco maneja una media anual de 16 °C con registro de mínimas en 2 °C y máximas de 30 °C. El incremento de temperatura promedio gradual en la demarcación va de noroeste a sureste, siendo que, en colonias como El Rosario, Prados del Rosario, San Martín Xochinahuac, etc. se registran las menores temperaturas y la colonia Tlatilco tiene la mayor temperatura promedio. Los datos de temperatura mínima van ligados a los peligros que se corren por heladas, por lo que la mitad de la demarcación se encuentra en un rango alto de exposición, lo que se traduce en que gran parte de la población es vulnerable ante las heladas por ser frecuentes. Asimismo, existe una correlación entre las temperaturas altas y el riesgo a sufrir sequía la cual es considerada como un riesgo medio, dependiendo de la estacionalidad y tomando en cuenta la disponibilidad de unidades médicas de la demarcación, las variaciones de temperatura pueden afectar de manera importante a la población vulnerable.

Por otra parte, las inundaciones en Azcapotzalco son más frecuentes en el sureste de la delegación, esto es debido a que antiguamente era una llanura lacustre que presenta una pendiente negativa hacia las colonias ubicadas en esa orientación (Tlatilco, el Arenal, Ampliación del Gas y la Raza), esto hace que el escurrimiento de las precipitaciones se dirija hacia estas zonas. Cabe recalcar que, algunas áreas de la delegación presentan hundimientos y estancamientos por diversas causas que, de la misma forma, expone a los habitantes de colonias ubicadas en terrenos más elevados, como lo es El Rosario.

Las condiciones climáticas que traen como consecuencia inundaciones, sequías y heladas en la delegación exponen a grupos específicos de personas con una menor capacidad de respuesta ante estos riesgos. Las edades más vulnerables se encuentran de los 0 a los 14 años de edad (con 80, 739 personas registradas en 2015) y de 65 años en adelante (con 45, 012 personas registradas en 2015).

Con base a todos los datos expuestos se concluye que la exposición de la delegación Azcapotzalco es alta. Uno de los factores más influyentes de este resultado es que el número de personas con edades vulnerables equivalen al 31.4 % de la población total de la demarcación; en cuanto a condiciones climáticas, los rangos de temperaturas que maneja el territorio son grandes, lo cual ocasiona que los fenómenos naturales relacionados, como lo son las inundaciones, sequías y heladas, se presenten de manera intensa.

Mapa 5. Índice de Exposición Total



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010

6.3. Sensibilidad

La sensibilidad se puede definir como el grado en que un sistema resulta afectado, positiva o negativamente, por la variabilidad o el cambio climático. Para estimar el grado de sensibilidad se necesita conocer algunos indicadores como los que se señalan a continuación.

El índice de personas con capacidades diferentes en la demarcación, de acuerdo a los datos proporcionados por la SEDEMA es considerado como bajo, esto quiere decir que pocas personas son susceptibles de no solventar los efectos de los fenómenos ocasionados por el cambio climático.

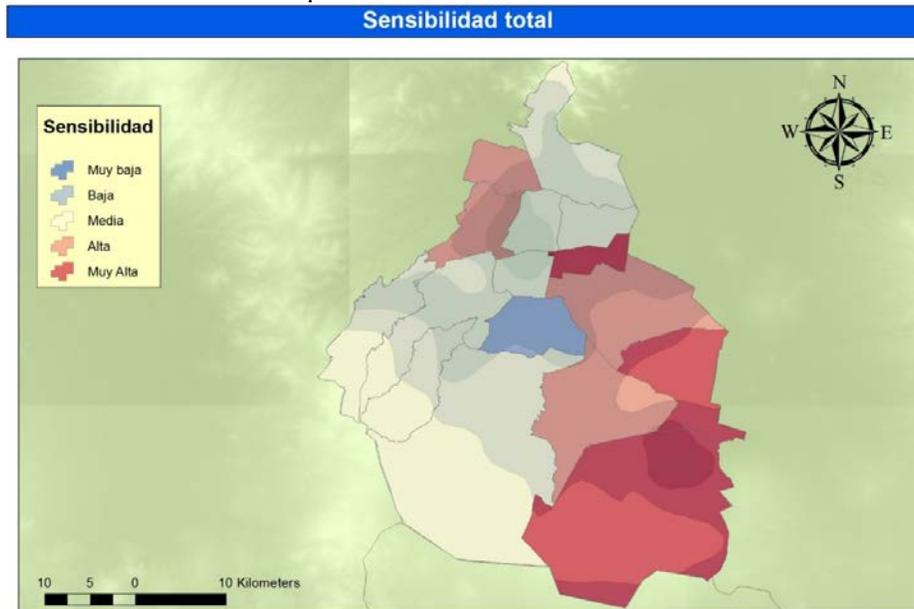
El desarrollo humano está relacionado con la creación de un ambiente propicio para que la gente disfrute de una vida larga, saludable y creativa. Debido a la infraestructura que predomina en la delegación Azcapotzalco, en donde encontramos áreas verdes, unidades médicas, centros de atención comunitarios, centros culturales, de capacitación y promoción al empleo, entre otros; permiten que la población tenga mayores oportunidades para un mejor desarrollo de vida, lo cual permite que sea menos sensible a los efectos negativos de las variantes del cambio climático.

El Índice de Rezago Social definido por el CONEVAL es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Conforme a esta definición este índice en la delegación Azcapotzalco es medio, aunque los índices de desarrollo humano, alfabetización, y porcentaje de PEA, entre otros, son altos, los índices que refieren a vivienda y salud pueden ser la razón de que tengamos un rezago social en la demarcación.

Otro factor a considerar para analizar la sensibilidad es el índice de marginación el cual está ligado directamente a la pobreza de una comunidad. Para el caso de esta delegación, de acuerdo a los datos otorgados por la SEDEMA, el grado de marginación es bajo, esto está relacionado a que gran parte de la población es económicamente activa.

Aunque en algunos rubros de sensibilidad la delegación está con rangos favorables, esto no implica que pueda ser menos sensible ante los impactos del cambio climático, esto posiblemente se debe a que la capacidad económica de la población no permite contar con las medidas necesarias para sobreponerse a los efectos negativos de los fenómenos meteorológicos, por ejemplo, en el caso de inundaciones donde haya pérdida de bienes materiales las personas no poseen la capacidad adquisitiva de sustituirlos, o en su caso de acudir a un servicio médico particular.

Mapa 6. Índice de Sensibilidad Total

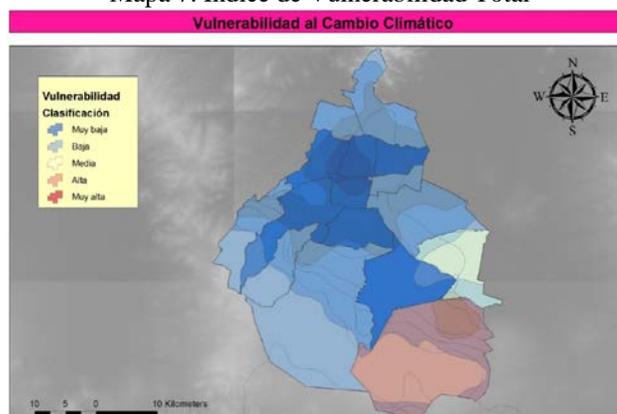


Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010

6.4. Vulnerabilidad.

Conforme a la definición del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la vulnerabilidad climática se da en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto el sistema, así como de la sensibilidad y la capacidad de adaptación de dicho sistema. Considerando que tenemos un grado de sensibilidad y de exposición alto, estos pueden verse minimizados por el grado de adaptación que tenemos, en particular por el índice de personas económicamente activas y por el desarrollo humano y urbano que permite una mayor capacidad de reacción de la población, por lo que la vulnerabilidad se presenta como baja para la demarcación, sin embargo, a fin de llegar una vulnerabilidad muy baja es necesario la implementación de acciones que minimicen los grados de sensibilidad y que aumenten la capacidad adaptativa para resistir los grados de exposición.

Mapa 7. Índice de Vulnerabilidad Total



Fuente: Elaboración propia CONABIO 2010

7. Análisis de la Educación y Comunicación enfocada a Cambio Climático

La educación ambiental es fundamental para mitigar los fenómenos ocasionados por el cambio climático, pues coadyuva a formar personas conscientes que adopten prácticas sustentables en su vida cotidiana. Por tanto, es importante la conformación de centros que difundan las mejores prácticas medioambientales y las alternativas al actual modelo de extracción-deshecho, brindando educación ambiental de calidad.

Con este propósito la Delegación Azcapotzalco cuenta con el Centro de Educación y Capacitación en Sustentabilidad Ambiental (Centro Verde) y el Centro Cultural y Ambiental “La Hormiguita”, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, respectivamente.

El Centro Verde Azcapotzalco, ubicado al interior dentro del Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA) tiene por objetivo establecer acciones de fomento, vinculación, educación y capacitación para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático en Azcapotzalco.

El Centro tiene el propósito de sensibilizar a las personas para que tomen conciencia ambiental, realiza cursos gratuitos en materia ecológica para enseñar a elaborar abonos, filtros, siembras y productos ecológicos, con materiales reciclables que no dañen el ambiente y representen un ahorro económico para los habitantes, para continuar con el impulso de la educación ambiental mediante capacitaciones que ayuden a aplicar proyectos sustentables en hogares, empresas y escuelas.

El Centro “La Hormiguita” surge ante la necesidad del gobierno delegacional de incrementar la oferta cultural en la demarcación de Azcapotzalco. Abre sus puertas por primera vez el 10 de abril de 2006 con el propósito de sensibilizar a la población infantil de nivel básico sobre la importancia y cuidado del medio ambiente.

Actualmente se imparten talleres gratuitos sobre medio ambiente, reciclaje de residuos sólidos y huertos urbanos, dirigidos a población abierta con énfasis en niños. También, al encontrarse en el interior del Parque Cultural y Recreativo Tezozomoc, realiza monitoreos de la fauna migratoria y la flora residente, a la vez que programa recorridos ecoturísticos mostrando a los visitantes la riqueza cultural y biológica del sitio.

7.1 Enfoque de la educación ambiental

El Centro Verde y “La Hormiguita” se enfocan en un modelo de educación dirigido a la comunidad escolar de nivel básico y población abierta, con la finalidad de sensibilizar a las personas sobre las causas y consecuencias del cambio climático y diversos temas medioambientales. Para llevarlo a cabo y por las características de la Delegación, su programa educativo se divide en 4 ejes:

1.- Residuos sólidos, comprende las siguientes acciones: a) Pláticas sobre la correcta separación de residuos sólidos y la importancia de la aplicación de la regla de las tres erres (reduce, recicla y reutiliza); b) Capacitación sobre el aprovechamiento de residuos orgánicos para elaboración de composta; c) Talleres de reciclaje; d) Mercado de trueque reforzando el concepto de la reutilización de los elementos.

2.- Biodiversidad, se enfoca en impartir: a) Pláticas y exposiciones referentes a la importancia del mantenimiento de espacios verdes biodiversos en zonas urbanas; b) Recorridos ecológicos en sitios con biodiversidad; c) Formación de clubes para el monitoreo de la flora y la fauna migratoria y local, con la finalidad de registrar los cambios en el comportamiento de las especies.

3.- Huertos Urbanos, promueve y organiza lo siguiente: 1) Cursos de capacitación para la formación de huertos urbanos conforme a la disponibilidad de espacio; 2) Asesoría de cultivo de plantas; 3) Formación de huertos en áreas verdes, practicando la permacultura y agricultura ecológica.

4.- Ecotecnias, en este aspecto se enfoca a: 1) Organizar ferias verdes para dar a conocer a la población empresas productoras de ecotecnias; 2) Implementar ecotecnias en los diferentes centros culturales de la delegación con un carácter demostrativo y educativo.

Los ejes expuestos, pueden fortalecerse mediante la promoción de encuentros con las diferentes escuelas de la delegación, ya sea invitando a las escuelas a los centros de educación ambiental o llevando al personal capacitado directamente a la población, priorizando los centros educativos. Es necesario la difusión y el apoyo a estas actividades para que el alcance a la población en general sea mayor.

7.2 Logros alcanzados

La delegación ha logrado establecer dos sitios de huertos urbanos que en conjunto con los vecinos de la Unidad Habitacional El Rosario son atendidos, a la vez que se realizan recorridos ecológicos y talleres de reciclaje y huertos urbanos en el Parque Tezozomoc.

Se han llevado a cabo actividades ecológicas y “ferias verdes” durante los días de importancia ambiental, a fin de sensibilizar a la población sobre el cuidado y conservación del ambiente, así como dar a conocer las ventajas de implementar estas ecotecnias en su vida cotidiana, ejemplo de ello ha sido la celebración del Día Mundial del Agua (22 de marzo).

8. Acciones

En atención a la problemática planteada a lo largo de este documento se plantean las siguientes líneas de acción estableciendo objetivos, metas, actividades, indicadores para dar seguimiento a su cumplimiento, proponiéndose al final el monto de los recursos necesarios, su disponibilidad y las posibles fuentes de financiamiento.

8.1 Acciones de mitigación

En atención a la problemática descrita a lo largo de este documento se plantean las siguientes líneas de acción para minimizar la vulnerabilidad y aumentar la capacidad adaptativa de nuestra población, por lo que se establecen objetivos, metas, actividades, indicadores para dar seguimiento a su cumplimiento, proponiéndose al final el monto de los recursos necesarios, su disponibilidad y las posibles fuentes de financiamiento.

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas DGODU	Se realizan acciones de reparación de guarniciones y banquetas dañadas por desgaste natural, introducción y/o reparación de servicios de infraestructura, así mismo se procede con retiro de escombros generados por obras ejecutadas por esta Delegación.	Supervisión, valoración y seguimiento para la atención.	M ₂ para construcción y reconstrucción.	\$ 407,234.00 Recursos para el presente ejercicio, conforme al Programa Operativo Anual de la DGODU
Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana DGODU	Se realiza el retiro de escombros abandonados de forma clandestina, principalmente en zonas de vías férreas y calles poco transitadas, también en esta actividad se incluye el borrado de grafitis y la aplicación de pintura en lugares como son: bajo puentes vehiculares, parques, jardines, plazoletas, etcétera.	Supervisión, valoración y seguimiento para la atención.	M ₃ para retirar y ml. para el borrado del grafiti.	\$ 139,143.00 recursos para el presente ejercicio, conforme al POA de la DGODU.

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
Retiro de topes DGODU	Programa de retiro de topes en vialidades primarias y secundarias en la ciudad, establecido por el GCDMX como medida de contingencia por los altos niveles de contaminación en la ciudad. La Delegación Azcapotzalco cuenta con 1411 topes en vialidades secundarias, los cuales se están retirando.	Supervisión, valoración y seguimiento para la atención.	Retiro de topes.	\$1,865.00 es el costo que se estima por el retiro de cada tope (este recurso está en proceso de aprobación por el Gobierno de la Ciudad de México, ya que no se cuenta con el presupuesto para retirar los todos).
Plantación DGSU	Plantación de setos y especies arbóreas en camellones, banquetas y áreas verdes de al menos 55 colonias de la demarcación.	Identificar los espacios de la vía pública donde sea factible plantar setos y especies arbóreas de acuerdo a las condiciones del suelo.	Número individuos sembrados por especie Número de sitios forestados y reforestados por cada seis meses.	
Adopción de áreas verdes DGSU/DGDE	Promover la adopción de áreas verdes entre las industrias y microindustrias de la demarcación. Promover la adopción de áreas verdes entre los vecinos de Azcapotzalco.	Identificar las principales industrias y microindustrias de la demarcación a fin de promover las ventajas de la adopción de áreas verdes como empresas socialmente responsables. Adopción de 5 áreas verdes por año. Capacitar a los enlaces de cada colonia para que motiven a los vecinos sobre la adopción de áreas verdes.	Número de empresas que reciben orientación sobre el programa de adopción de áreas verdes. Número de áreas verdes adoptadas en 6 meses. Número individuos sembrados por especie	Sin presupuesto

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
Sustitución y rehabilitación de líneas pluviales DGODU	De acuerdo al diagnóstico de la problemática identificada por la Dirección Técnica de la DGODU, se confirma que la red de drenaje (líneas primarias) de las colonias; Pro Hogar, San Pedro Xalpa, El Jagüey – Pantaco, Santa Cruz de las Salinas, Barrio San Andrés, Pueblo San Andrés, San Miguel Amantla, Porvenir, U. H. Presidente Madero, Nueva Santa María, Tezozomoc, San Andrés de las Salinas, Ampliación Cosmopolita, Cosmopolita, Clavería y Providencia, presentan un deterioro que provoca su mal funcionamiento, afectando a los habitantes con problemas de encharcamientos, por lo cual se requiere de sustituir, rehabilitar y e incrementar los metros lineales de estas para eficientar la cosecha de agua.	Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.	Metros lineales	\$21,860,832.18 Recursos fiscales, federales y FAIS.
Infraestructura para la Cosecha de Agua Lluvia en Escuelas de los Sectores 1,2,3 y 4 de la Delegación Azcapotzalco DGPC/DGDS/ DGODU	Programa general de desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 área de oportunidad 3. Abastecimiento y calidad de agua. Objetivo 1: Explorar alternativas tecnológicas, de infraestructura y administración para dotar a toda la población de agua potable en forma suficiente y continua, bajo el principio de igualdad y no discriminación, a fin de mejorar las condiciones	Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución. Instalar 33 sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia en edificios públicos	Inmuebles Cantidad de m ³ capturados y aprovechados	\$17,000,000.00 Fiscales y federales.

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
	<p>de equidad e inclusión social.</p> <p>Objetivo 3: Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.</p> <p>Meta 3: Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos. Lo anterior en coordinación con instituciones educativas de nivel superior como la Universidad Autónoma Metropolitana a través del Programa de Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas mediante convenios específicos, así como las diversas áreas de la administración de la Delegación Azcapotzalco, con miras a atender integralmente el severo problema del abasto de agua potable en el territorio de la Ciudad de México con una visión de Participación Ciudadana basados en el mandato constitucional del Derecho Humano al Agua (Art. 4º CPEUM).</p>			

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
Muros verdes DGDE	Elaborar muros verdes con diversas técnicas que posibiliten la purificación del aire, recarga de mantos acuíferos, regulación del clima, entre otros. 30 muros verdes en escuelas 10 muros verdes en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales	Creación de muros verdes en escuelas, barrios, pueblos, y unidades habitacionales con material de reciclaje.	Registro de avance y seguimiento.	Sin presupuesto.
Mantenimiento, ampliación y rehabilitación de ciclistas e infraestructura alternativa para un transporte autosustentable DGODU	Una de las políticas de la Ciudad de México y de esta administración es brindar infraestructura óptima para el empleo de la bicicleta como una alternativa de transporte autosustentable. Se propone la creación de nuevas ciclovías y la rehabilitación, mantenimiento y actualización de la infraestructura propia de seguridad y señalamientos.	Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.	Metros lineales	\$12,000,000.00 Recursos fiscales y federales.
Programa de balizamiento vehicular y peatonal en vialidades secundarias DGODU	Para minimizar los riesgos a la salud por la exposición a solventes y prevenir la contaminación del ambiente se debe implementar un sistema de gestión que integre todas las fases del manejo del solvente, desde su uso hasta la gestión como residuo, fomentando las buenas prácticas, minimizando su uso y maximizando la reutilización de los solventes, moderando las emisiones fugitivas y derrame de solventes	Elaboración de un sistema de gestión y capacitación del personal, evaluación, aprobación y seguimiento. Reducir en un 10 % la utilización de solventes.	Litros de solvente ahorrado.	\$389,840.00 Recursos POA 2016.

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
	Durante el manejo. La meta es reducir en un 10% la utilización de solventes en función al tipo de pintura utilizada para el balizamiento.			
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de Infraestructura educativa DGODU	Mantenimiento, rehabilitación y renovación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, cambio de acabados, cambio de herrería, impermeabilización de edificios, todo con materiales de nueva generación como: lámparas de bajo consumo de energía, celdas solares de producción de energía eléctrica, acabados térmicos y traslucidos para una alta utilización de iluminación natural, reparación y cambio de ramales de agua, y líneas de drenaje.	Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.	Inmueble	\$28,000,000.00 Fiscales, federales, Presupuesto Participativo y FAIS.
Capacitación DGDE	Capacitar a la población y personal de la Delegación sobre la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. Disminuir los residuos sólidos que se generan en las oficinas administrativas y operativas según la norma ambiental 024.	Sensibilizar a la población y al personal de estructura, base y eventual de la Delegación Azcapotzalco. Programa de Manejo de Residuos Sólidos en oficinas administrativas.	Número de participantes. Bitácoras de seguimiento.	Sin presupuesto.
DGSU/DGDE	Vinculación con empresas recicladoras de baterías, celulares, cargadores, pilas y medicinas caducas.	Generar un directorio de empresas recicladoras y entablar convenios con ellas.	Número de convenios con empresas. Se sugiere: cantidad de residuos valorizados	

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
DGSU	Instalación de contenedores para residuos sólidos de manejo especial que serán entregados a las recicladoras.	Generar un directorio de empresas recicladoras y entablar convenios con ellas.	Número de contenedores y lugares de instalación	
DGSU/DGDS	Promover la separación diferenciada y valorización de los residuos sólidos.	Campañas de información y difusión en los diversos sectores de la población.	Número de talleres y sitios donde éstos se imparten. Número de folletos informativos.	
Escuela Verde DGDE	Incentivar al Sector Educativo para que fomenta actividades ambientales en las cuales todos sus procesos tengan un fin sustentable. Proporcionar los conocimientos, valores éticos y herramientas prácticas necesarias para transformar los inmuebles escolares en centros sustentables. Lograr que los espacios educativos de la Delegación Azcapotzalco funcionen disminuyendo el impacto al medio ambiente.	Visitas a Escuelas para impartir pláticas sobre la problemática ambiental y sustentabilidad, así como recorridos por el Centro Verde Azcapotzalco para explicar las ecotecnologías.	Registro de avance y seguimiento.	Sin presupuesto.
Educación Ambiental DGDE	Capacitar y sensibilizar a la comunidad en temas de medio ambiente y sustentabilidad, proporcionando las herramientas necesarias para el logro de un consumo sustentable. Concientización a través de pláticas, talleres, carteles, volantes y trípticos sobre cuidados del medio ambiente.	Visitas a colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales para impartir pláticas ambientales sobre la problemática ambiental y sustentabilidad. Pláticas, talleres en colonias, barrios, pueblos, unidades habitacionales. Programar.	Proyectos ambientales.	Sin presupuesto.

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
		recorridos por el Centro Verde Azcapotzalco para explicar las ecotecnologías		
Huertos Urbanos DGDE	Aprovechar los espacios públicos de la Delegación Azcapotzalco creando áreas verdes de cultivo, para la sustentabilidad alimenticia promoviendo huertos en escuelas, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.	Creación de huertos urbanos en escuelas, barrios, pueblos, y unidades habitacionales.	Número de participantes. Bitácoras de seguimiento.	Sin presupuesto.
Comunicación y Educación DGPC	Realizar una encuesta con validez estadística sobre la percepción, necesidades y propuestas de los habitantes de Azcapotzalco respecto al Calentamiento Global y cuestiones medioambientales, con miras generar acciones de gobierno, programas, trabajos que permitan afrontar de mejor forma el Calentamiento Global y las problemáticas relativas. Realizar una Consulta Ciudadana para el proceso de validación del PAC Azcapotzalco conforma a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal.	Realización de una encuesta con nivel de confianza del 95% sobre el total de la población de Azcapotzalco en sus 111 colonias, pueblos y barrios. Realizar una Consulta Ciudadana en las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.	Realización una encuesta con validez estadística. Realización de Consulta Ciudadana	\$400,000 POA de la DGPC.
DPC	Capacitar y concientizar a los participantes	Capacitación en búsqueda y rescate	Número de participantes	Presupuesto Delegacional
DPC	Capacitar y concientizar a los participantes	Capacitación en búsqueda y rescate	Número de participantes	Presupuesto Delegacional
DPC	Revisión por cumplimiento del programa interno de Protección Civil	Revisión de vulnerabilidad interna y externa	Cumplimiento del Programa Interno de PC	Presupuesto Delegacional

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
	(establecimientos mercantiles)			
DPC	Revisión técnica ocular a unidades habitacionales	Revisión técnica ocular, capacitar y asesorar para implementar PIPC y medidas de seguridad	Creación del PIPC por parte de los responsables de los inmuebles	Presupuesto Delegacional
DPC	Revisión técnica ocular a viviendas	Revisión técnica ocular para implementar medidas de seguridad	Número de vistas	Presupuesto Delegacional

8.2 Acciones de adaptación

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de la carpeta asfáltica en vialidades secundarias DGODU	<p>Se ha detectado que el área de rodamiento de las calles de la Delegación Azcapotzalco está deteriorada, por lo que es vital realizar las acciones necesarias para abatir este problema, reflejado en la generación de tráfico y un sinnúmero de demandas por la cantidad de accidentes provocados por baches, imperceptibles para los conductores en época de lluvias.</p> <p>Generalmente se ataca el desgaste de la carpeta asfáltica con la introducción y reparación de servicios de infraestructura, mediante la aplicación y compactación de mezcla asfáltica, previa preparación y limpieza de la zona afectada, cuidando que el material aplicado quede al mismo nivel de la carpeta existente, estos trabajos</p>	<p>Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.</p> <p>Supervisión, valoración y seguimiento para la atención.</p>	M2	<p>\$36,060,003.00 Recursos fiscales, federales, Presupuesto Participativo y FAIS.</p> <p>\$4,822.100.00 Recursos para el presente ejercicio, conforme al POA de la DGODU.</p>

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
	<p>se ejecutan en vialidades deterioradas en su zona de rodamiento, con un porcentaje mayor del 70%. En Azcapotzalco se utiliza mezcla asfáltica templada desde principios de 2008 y de uso obligatorio a partir de 2010. La mezcla asfáltica es más ecoeficiente y ofrece beneficios económicos y ambientales, sin sacrificar la calidad del producto terminado, mejorando a su vez las condiciones laborales del personal de obra. Además de su facilidad de aplicación, el personal no inhala tantos gases, producto de la combustión de asfalto a mayores temperaturas, la intención de disminuir la temperatura en dichas mezclas, es con la finalidad de reducir el consumo energético y bajar la contaminación durante la producción y tendido de las mezclas asfálticas</p>			
<p>Sustitución de red secundaria de agua potable en las colonias que integran la Delegación Azcapotzalco DGODU</p>	<p>Sustitución de la red con tubería de polietileno de alta densidad para evitar el desperdicio de este vital líquido por fugas, asimismo, brindar agua libre de partículas de asbesto u otras que se introducen por las fisuras producidas en las líneas, optimizando la distribución y calidad del líquido. Durante 2016 se programa continuar con este proyectos en las colonias y pueblos de Prados del Rosario, San Juan Tlihuaca, Santiago</p>	<p>Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.</p>	<p>Metros lineales</p>	<p>\$18,815,588.59 Recursos Fiscales, Deuda Pública, federales y FAIS.</p>

Líneas de acción y área responsable	Objetivos y metas	Actividades	Indicadores para seguimiento	Costo y fuentes de financiamiento
	<p>Ahuizotla, Coltongo, Ampliación San Pedro Xalpa, Pueblo San Andrés, Sindicato Mexicano de Electricistas, Santa Cruz Acayucan, Providencia, Ex Hacienda El Rosario, Nueva España y El Rosario</p>			
<p>Sustitución de líneas de drenaje DGODU</p>	<p>Sustitución y rehabilitación de líneas de conducción de aguas servidas en las calles de la Delegación Azcapotzalco. Durante el análisis realizado a este servicio se han detectado numerosas fugas de aguas negras que provocan la contaminación de los mantos freáticos y tierras. Asimismo, se han detectado socavones y hundimientos que generan daños a la infraestructura, pavimentos, guarniciones, banquetas y en casos graves debilita la estructura de edificios y casas habitación. Por ellos, es necesario continuar con el programa de sustitución y rehabilitación de líneas de drenaje con tubería corrugada de polietileno de alta densidad (PAD) de 30 cm de diámetro.</p>	<p>Elaboración de proyectos, autorización de recursos, proceso de contratación y ejecución.</p>	<p>Metros lineales</p>	<p>\$39,037,200.33 Recursos fiscales, deuda pública, federales, Presupuesto Participativo y FAIS.</p>

9. Instrumento de Participación Ciudadana

9.1 Encuesta

La encuesta, cuyos resultados se exponen en el presente apartado, fue aplicada a un total de 262 vecinos mayores de edad, en 85 colonias, pueblos y barrios de la Delegación Azcapotzalco. El objetivo es ayudar a orientar el contenido del PAC-AZC 2016-2018, garantizando que los habitantes de la Delegación participen en el proceso de elaboración del mismo.

El cuestionario fue diseñado para, más allá de contar con determinada certeza estadística, conocer las preocupaciones reales de los ciudadanos, enfocándonos en el cambio climático, ya sea que cuenten o no con información previa sobre dicho fenómeno. En otras palabras, lo más importante es conocer la percepción que se tiene sobre la problemática medioambiental de la delegación en función de las posibilidades de este Órgano Político-Administrativo.

El cuestionario consta de cuatro preguntas cerradas y una abierta, fue aplicada vía telefónica, de manera aleatoria, a los habitantes de la demarcación en un horario de 9 de la mañana a 3 de la tarde entre los días de 18 y 29 de julio, de lunes a viernes. Para esto se integró una muestra de 783 números telefónicos al azar.

A los entrevistados se les leyó un breve párrafo sobre el Cambio Climático y sus posibles causas (naturales o humanas) para, sin ánimo de exhaustividad, sentar la base de la entrevista, favoreciendo un mejor desenvolvimiento de la misma.

9.2 Instrumento utilizado

9.2.1. Cuestionario

El Cambio Climático es una variación de la temperatura de la atmósfera terrestre, observado desde finales del siglo XIX, las causas pueden ser naturales, por ejemplo, variaciones en la energía que se recibe del sol, erupciones volcánicas, o puede ser causada por la actividad humana. Hay una certeza del 95% en el 2013 de que la causa del Cambio Climático es el aumento de Gases de Efecto Invernadero (GEI) resultantes de las actividades humanas como la quema de combustibles fósiles (carbón, gasolina, gas natural y petróleo) y la deforestación.

Sexo: **H** ___ **M** ___ Edad: ___ Colonia: _____

Grado máximo de estudios: **P** ___ **S** ___ **P** ___ **U** ___ **M** ___ **D** ___

1. ¿Cuál de los siguientes problemas medioambientales relacionados con el Cambio Climático lo(a) afectan más en la delegación Azcapotzalco?

- a) Inundaciones ___ b) Manejo de la basura ___ c) Tránsito vehicular ___ d) Industria ___
e) Comercio ___

2. A su juicio, en términos de las facultades de una Delegación política ¿Cuál de las siguientes acciones deben priorizarse?

- a) Instalación de luminarias ahorradoras ___ b) Reforestación ___ c) Programa de Educación Ambiental ___

3. En términos de formas de educación y comunicación ¿En qué lugares públicos debe priorizarse la impartición de talleres y pláticas sobre el Cambio Climático?

- a) Escuelas ___ b) Mercados ___ c) Centros deportivos y parques ___ d) Edificios delegacionales ___

4. En su opinión ¿En qué sector de la población debe enfocarse la acción delegacional para lograr una mayor comprensión de la problemática del Cambio Climático?

- a) Niños (menores de 12 años) ___ b) Jóvenes (12-17) ___ c) Jóvenes adultos (18 a 29 años) ___
d) Adultos (30-59) ___ e) Tercera edad (60+) ___

5. Responda brevemente, qué acción podría realizar la delegación en vinculación con los vecinos para contrarrestar los efectos del Cambio Climático.

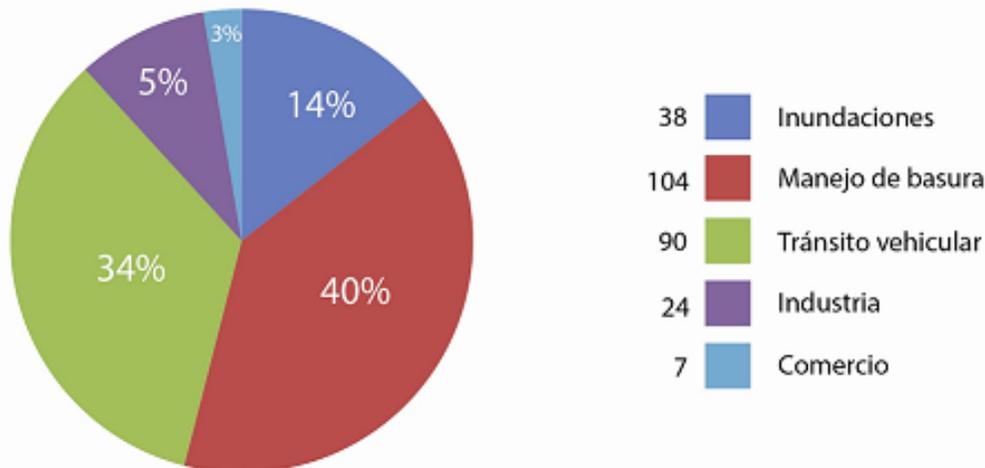
9.3 Resultados

La encuesta se dividió en una introducción, cuatro preguntas cerradas y una abierta, fue respondida por 167 mujeres y 95 hombres, en total 262 vecinos de 85 colonias de entre 18 y 89 años de edad, primando la participación de adultos mayores (60 años o más) y registrando un nivel escolar que va del primario al posgrado (específicamente maestría) sin registrarse casos de personas sin estudios o con nivel de doctorado.

Pregunta 1

Es evidente que la percepción que la población tiene sobre la basura y el tránsito vehicular como generadores de contaminación e importantes problemas relacionados, es necesario implementar medidas que favorezcan el reciclaje y reuso de los materiales de todo tipo, así como medidas que agilicen la movilidad vehicular dentro de las facultades de la Delegación. En este sentido se plantea en el PAC-AZC 2016-2018 importantes acciones vinculadas a cargo de la DGDE y la DGSU, así como el Centro Verde tanto para tratar el manejo de residuos sólidos como fomentar una cultura de la sustentabilidad. Por otro lado, el mantenimiento y ampliación de la infraestructura vial y ciclovías es una de las tareas primordiales de la DGODU.

1.- ¿Cuál de los siguientes problemas medioambientales relacionados con el cambio climático lo(a) afectan más en la Delegación Azcapotzalco?

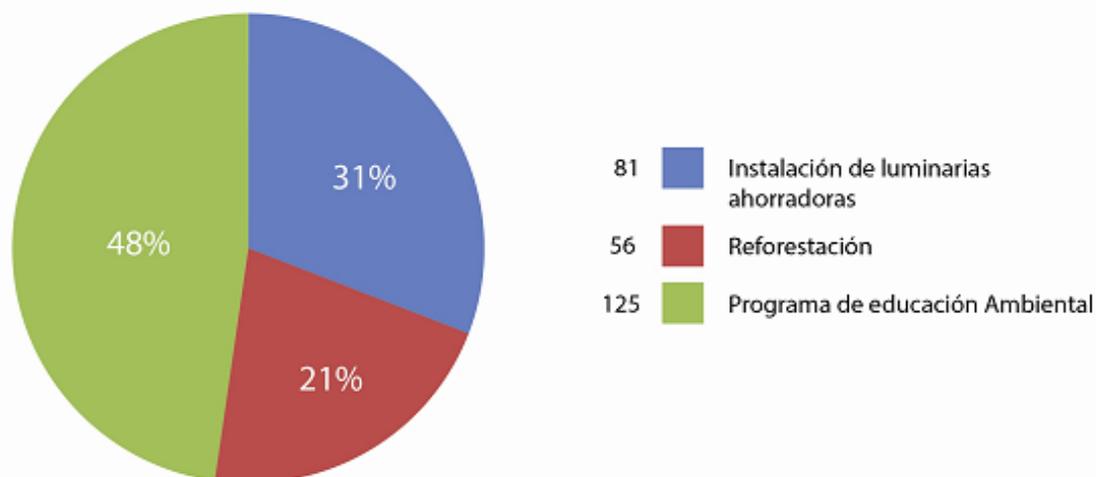


Pregunta 2 y 3

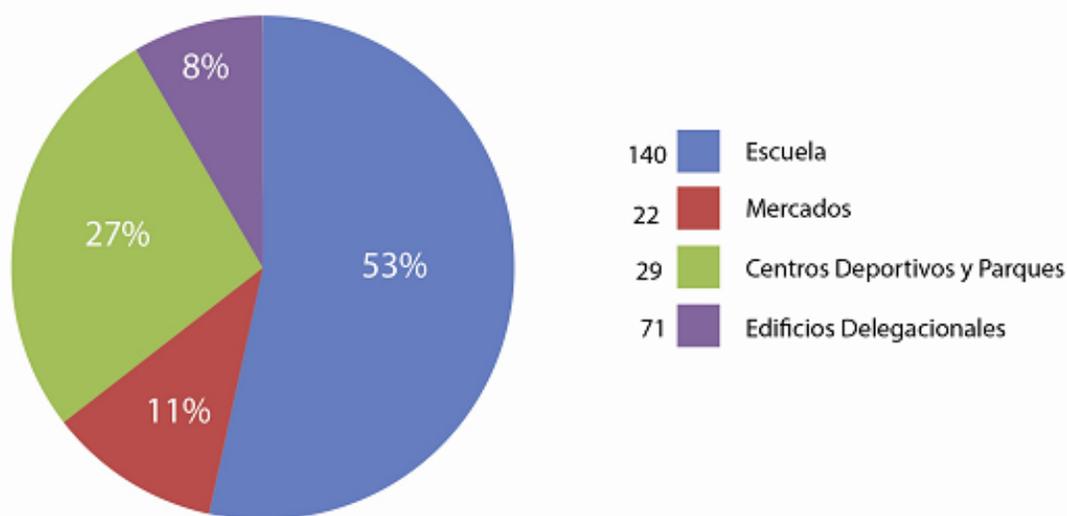
Resulta interesante el alto interés registrado por generar una mejor comprensión del Cambio Climático, por encima de acciones de alta demanda como es la instalación de luminarias o la reforestación de la Delegación (ambas importantísimas sobre las que se están tomando medidas), lo cual indica que es necesario continuar y fortalecer los esfuerzos por promover una cultura del medio ambiente en todas sus aristas y en todo el territorio delegacional, cuidando de manera muy particular que estas acciones sean llevadas a las escuelas donde 53% de los encuestados coinciden debe centrarse la actividad delegacional.

En el PAC-AZC 2016-2018 se plantean diversas acciones a cargo de la DGDE, DGSU y el Centro Verde que en todos los ámbitos de la Delegación, enfocándose en diversas medidas, talleres, pláticas, foros, capacitaciones y programas desarrollados actualmente y con miras a ser fortalecidos.

2.- A su juicio, en términos de las facultades de una Delegación política, Cuál de las siguientes acciones debe priorizarse?



3.- En términos de formas de educación y comunicación ¿En qué lugares públicos debe priorizarse la impartición de talleres y pláticas sobre el cambio climático?

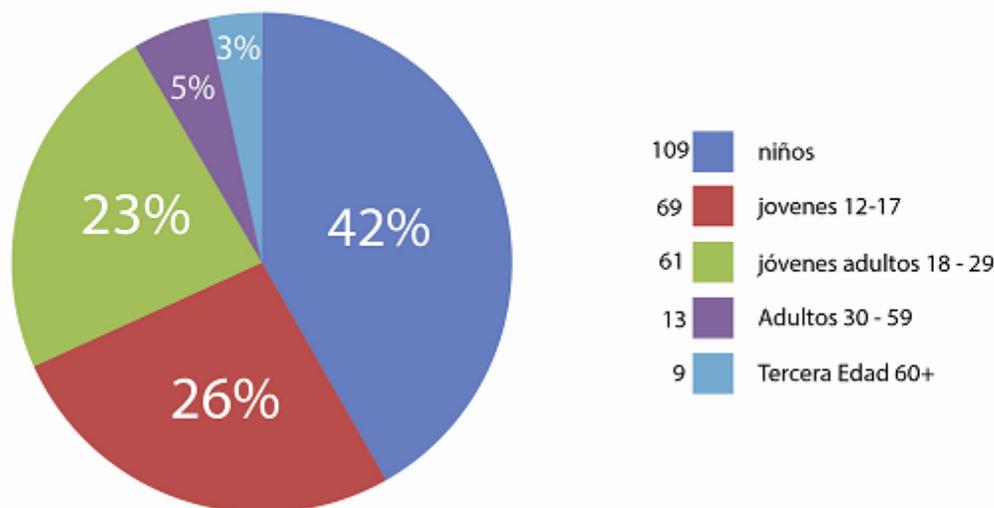


Pregunta 4

Es primordial dirigir nuestros mejores esfuerzos a trabajar junto con padres, maestros y niños para que el Cambio Climático sea comprendido mediante las dinámicas apropiadas en las escuelas, bajo la premisa de que un niño consciente de adulto contará con valiosas herramientas para enfrentar las grandes problemáticas medioambientales y sociales.

A su vez, los resultados de la pregunta "4" demuestran un fuerte interés en los jóvenes y jóvenes adultos, quienes están formándose y en algunos casos se encuentran formando sus propias familias. Será necesario fortalecer las medidas contenidas en las propuestas de las diversas áreas de nuestro Órgano Político Administrativo para impactar en la juventud, sector que podemos afirmar, la población de Azcapotzalco identifica como estratégico.

4.- En su opinión ¿En qué sector de la población debe enfocarse la acción delegacional para lograr una mayor comprensión de la problemática del Cambio Climático?



Pregunta 5

Más de la mitad de los encuestados respondieron la pregunta abierta del cuestionario a razón de 145 de un total de 262 entrevistados. Las respuestas fueron diversas, con gran cantidad de propuestas sobre el mejoramiento del servicio de limpia y sustitución de redes de agua potable y drenaje, no obstante 61 respuestas versaron sobre la necesidad de generar campañas e impartir pláticas, talleres, conversatorios y organizar paseos y recorridos para educar coadyuvar a una cultura de la sustentabilidad entre los vecinos de Azcapotzalco, eje contemplado en el PAC-AZC 2016-2018.

10. Seguimiento y evaluación

Para dar seguimiento al plan de acción climática de Azcapotzalco el proceso a seguir será:

Conformar un Grupo de Trabajo Interno de Cambio Climático, con las áreas que participan en el PAC-AZC-2016-2018, para analizar y evaluar los puntos de oportunidad y realizar acciones tendientes a la mitigación, adaptación, comunicación y educación del cambio climático en la demarcación.

Presentación de los avances del PAC-AZC-2016-2018, en el mes de diciembre de cada año, por parte de cada una de las áreas involucradas en este Programa para su seguimiento y evaluación correspondiente, al Grupo de Trabajo Interno de Cambio Climático.

11. Conclusión

En la Delegación Azcapotzalco, existe una tendencia de disminución en la generación de los CEI, sin embargo, tiene un alto nivel de exposición y sensibilidad a los cambios de temperatura y al movimiento de los vientos, por lo que es necesario realizar acciones de ahorro energético y de uso combustibles fósiles a través del mantenimiento de sus vehículos e instalaciones.

Asimismo, se concluye que esta Delegación se tiene un índice de vulnerabilidad bajo, esto debido a que la capacidad adaptativa es buena, y a que el territorio tiene un aceptable desarrollo urbano y humano, así como a la capacidad de reacción de la población.

Por lo anterior, para llevar el PAC-AZC 2016-2018, que contribuirá a minimizar los efectos del Cambio Climático en la demarcación, así como implementar mecanismos de adaptación, se llevarán a cabo 26 acciones coordinadas por el Grupo de Trabajo Interno de Cambio Climático atendiendo los ejes de: suelo, agua, aire, energía, residuos sólidos, educación y comunicación.

Finalmente, el tema del Cambio Climático es un asunto que requiere de la sensibilización, difusión y participación de todos los sectores de la demarcación, es decir, es un tema de corresponsabilidad en donde se involucran tanto la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades en sus tres niveles de gobierno.

12. Referencias

Cárdenas, M. J. (Comp.), (2010) México ante el Cambio Climático. México D.F. Revisión editorial. Navarro C. y Simón A. Greenpeace, México, pp. 12–65. <http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2010/6/vulnerabilidad-mexico.pdf>.

CONABIO (2010), Mapa virtual en: <http://www.conabio.fib.mx/informacion/gob>.

Delegación Azcapotzalco, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, 24 de Septiembre de 2008, en: <http://azcapotzalco.df.gob.mx/programa-gobierno-delegacional-2015-2018>.

Estrategia local de la Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 09 de junio de 2015, en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5489.pdf>.

Estrategia Nacional de Cambio Climático, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 2015, en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301093&fecha=03/06/2013.

INEGI, Censo Económicos 2014, 2014.

INEGI, Encuesta intercensal, 2015, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf.

NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo, en: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/435/1/NOM_059_SEMARNAT_2010.pdf.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), en materia político-electoral.
- IV. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- V. El 30 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) en su Sexta Sesión Ordinaria aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal 2016 mediante Acuerdo JA065-16 el cual contiene los criterios y lineamientos a seguir en la materia por el Instituto Electoral, a fin de armonizarlos con las disposiciones legales vigentes, así como las emitidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (Secretaría de Finanzas) y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México (Asamblea Legislativa).
- VI. El 29 de julio de 2016, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VII. El 31 de agosto de 2016, la Junta aprobó en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA094-16 los Programas Institucionales 2017.
- VIII. El 21 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo ACU-67-16, la modificación al Acuerdo ACU-42-16 "por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-036/2016".
- IX. Asimismo, el 29 de septiembre de la presente anualidad el Consejo General aprobó mediante ACU-068-16 y ACU-069-16 el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2017 y el Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2017.
- X. El 11 de octubre de 2016 la Junta aprobó en su Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA119-16 la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2017.
- XI. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).

- XII.** El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).
- XIII.** El Artículo Octavo Transitorio de dicho Decreto, establece que se contempla para el Instituto Electoral \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales, para el Programa de Capacitación y Honorarios para la Puesta en Marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual será ejercido por la Contraloría General de este órgano autónomo.
- XIV.** El 5 de enero de 2017, la Junta mediante Acuerdo JA001-17 aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, 116, fracción IV, inciso c) en relación con el 122, sexto párrafo, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General, 123, párrafo primero, 124, párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código.
2. Que en términos de lo previsto por el artículo 1 del Código, las disposiciones de este ordenamiento son de orden público, de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución, de la Ley General y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que conforme al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y, a falta de disposición expresa a los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.
4. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
5. Que con base en los artículos 16 y 17 del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto), sin menoscabo de su autonomía, en el entendido de que está proscrito recibir donaciones de particulares.
6. Que el artículo 16, tercer párrafo del Código determina que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los Partidos Políticos no formarán parte del patrimonio del Instituto Electoral por lo que no podrá alterar su cálculo o determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a dicho ordenamiento.
7. Que de acuerdo con los artículos 20 del Código y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo en lo previsto en las Leyes Generales y a los propios ordenamientos citados, sus fines y acciones se orientan a:

- a. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 - b. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
 - c. Asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
 - d. Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación;
 - e. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
 - f. Promover el voto y la participación ciudadana;
 - g. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
 - h. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que el Instituto Electoral tendrá a su cargo de forma integral y directa, entre otras funciones, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Distrito Federal así como suscribir convenios en la materia con el Instituto Nacional Electoral (INE), orientar a los ciudadanos del Distrito Federal para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; llevar la estadística de los mecanismos de participación ciudadana, así como darla a conocer concluidos los procesos; colaborar con el INE para implementar los programas del personal de carrera que labore en el Instituto Electoral; elaborar, aprobar e implementar los programas del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral; elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones; aplicar las sanciones a los Partidos Políticos por el incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a información pública y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la ley local de la materia, implementar los programas de capacitación a los órganos de representación ciudadana en el Distrito Federal; fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos erogados por las agrupaciones políticas locales y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido local; así como todas aquellas que no se encuentren reservadas al INE. Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, Base V, apartado C de la Constitución, 127 del Estatuto de Gobierno y 20, tercer párrafo del Código.
9. Que el Instituto Electoral se integra por un Consejo General, la Junta Administrativa, órganos ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; órganos de autonomía técnica y de gestión: la Contraloría General y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, órganos técnicos: las Unidades Técnicas; órganos desconcentrados: las Direcciones Distritales, Consejos Distritales y Mesas Directivas de Casilla, de conformidad con el artículo 21 del Código.
10. Que según lo dispuesto en el artículo 22 del Código, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el mismo, atendiendo a las atribuciones y disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
11. Que conforme a los artículos 99, numeral 1 de la Ley General, 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros y Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, conforman dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo y un(a) representante por cada Partido Político. Participarán como invitados(as) permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, un(a) diputado(a) de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario).
12. Que por su parte, el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, en sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría

calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

13. Que de conformidad con el artículo 35, fracciones, VIII, XVII, XVIII, XXVIII, XXIX, XXXVI, XXXVII y XLVI del Código, el Consejo General tiene entre otras facultades, las de:
 - Aprobar, a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga el Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal; ordenando su remisión al Jefe de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal; así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por el INE o por disposición legal;
 - Determinar el financiamiento público para los Partidos Políticos en sus diversas modalidades;
 - Otorgar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las representaciones de Partidos Políticos;
 - Aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos de participación ciudadana;
 - Autorizar el uso, parcial o total de sistemas electrónicos para recibir el voto de la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana;
 - Autorizar el uso parcial o total de sistema e instrumentos en los procesos de participación ciudadana, con base en la propuesta que le presente la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral;
 - Aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, y ordenar su remisión a la Asamblea Legislativa y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo previsto en la normatividad de la materia;
 - Aprobar las bases y lineamientos para el registro de organizaciones ciudadanas, conforme a lo establecido en la Ley de Participación.
 - Establecer los términos en los que el Instituto Electoral deberá asumir y desarrollar las funciones de fiscalización que sean delegadas por el INE, observando los lineamientos que a efecto emita la referida autoridad nacional.
14. Que el artículo 58, fracciones I y X del Código, prevé como atribución del Consejero Presidente, velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Electoral y remitir al Jefe de Gobierno el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, aprobado por el Consejo General.
15. Que el artículo 61 en sus fracciones V y VI del Código, establece que es derecho de los representantes de los Partidos Políticos y de los grupos parlamentarios, recibir del Instituto Electoral los recursos humanos y materiales que determine el Consejo General para el desarrollo de sus funciones, así como del personal adscrito a estas representaciones, recibir los apoyos económicos por cargas de trabajo durante los procesos electorales.
16. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
17. Que conforme a lo establecido en el artículo 64, fracciones II, III, IV y V del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones:
 - a) Aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
 - Uso de instrumentos informáticos;
 - Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, según lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
 - Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
 - Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral, según lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;

- Capacitación y Actualización del personal administrativo, según lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
 - Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
 - Educación Cívica;
 - Participación Ciudadana;
 - Organización Electoral;
 - Organización y Geoestadística Electoral;
 - Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
 - Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
 - Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
 - Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.
- b) Recibir de la Contraloría General, en el mes de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, el proyecto de Programa Interno de Auditoría, para su incorporación al proyecto de Programa Operativo Anual.
- c) Integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados.
- d) Someter a la aprobación del Consejo General en la primera semana de enero de cada año, las propuestas de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones actualizadas por la Asamblea Legislativa en el decreto correspondiente.
- 18.** Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 68, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como el responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
- 19.** Que por su parte el artículo 69, fracciones I, IV, VI, XII y XIII del Código señala que es atribución del Secretario Administrativo, ejercer, de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y de control patrimonial; entregar las ministraciones de financiamiento público que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes en los términos en los que acuerde el Consejo General; atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados, así como recibir de los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que se deben cumplir.
- 20.** Que los artículos 70, 74 y 79 del Código, establecen que el Instituto Electoral cuenta con Unidades Técnicas y Direcciones Ejecutivas, las cuales tienen a su cargo la ejecución, en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los Programas Institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
- 21.** Que en términos del artículo 76, fracciones II y IV del Código, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre sus atribuciones, la de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, a fin de que sean considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como la de apoyar las gestiones de los Partidos Políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.
- 22.** Que de acuerdo con los artículos 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución, 50, 51 y 52 de la Ley de Partidos, 122, fracción I del Estatuto de Gobierno, 221, fracción III, 245, 246, 249, 250, 251, 252, 253 y 254 del Código, los Partidos Políticos nacionales que participen en las elecciones locales del Distrito Federal recibirán, en forma equitativa, financiamiento público y privado para su sostenimiento, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales. El régimen de prerrogativas, contempla la modalidad de financiamiento público local para los Partidos Políticos, al que

tienen derecho los que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en el Distrito Federal. Asimismo, el financiamiento público comprende los rubros de sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y las actividades específicas como entidades de interés público.

23. Que el artículo 252 del Código, prevé que a cada Partido Político que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrá derecho a que se les otorgue financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por el equivalente al 2% del monto que por financiamiento total le corresponda a los Partidos Políticos a que se refiere el artículo 251, fracción I del Código. Ahora bien, para actividades específicas, se le entregará financiamiento público a cada uno de los Partidos Políticos mencionados, por el equivalente a la parte igualitaria que por dicho concepto se otorgue a un Partido Político que conservó su registro después de la última elección.
24. Que los artículos 14, fracción IV y 16 de la Ley de Participación, determinan que el Instituto Electoral es autoridad en la materia, que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana y coordinará el proceso de elección de los comités ciudadanos y de los consejos de los pueblos, teniendo, entre otras, la obligación de implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación acerca de la materia.
25. Que conforme al artículo 84 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es el responsable de llevar a cabo, el segundo domingo de noviembre, la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal.
26. Que la Ley de Participación establece en sus artículos 135, 185, 186 y 187 que los órganos de representación ciudadana recibirán por parte de las autoridades en materia de participación ciudadana las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones. Asimismo, que a través del Instituto Electoral recibirán los espacios y apoyos materiales indispensables para la ejecución de sus labores.
27. Que los artículos 184, 188 y 191 de la Ley de Participación disponen que, entre otras atribuciones, el Instituto Electoral deberá elaborar e implementar un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, así como coadyuvar con las comisiones de vigilancia en la aplicación de una encuesta de opinión para consultar a los vecinos y ciudadanía su parecer respecto del desempeño de los comités ciudadanos.
28. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, fracción IV y 15 de la citada Ley de Participación, corresponde al Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación, promover entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, entre otros, programas para el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, así como de fomento a las organizaciones ciudadanas.
29. Que con base en lo establecido en los artículos 5, párrafo primero, fracciones II y V de la Ley de Presupuesto y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas Generales), el Instituto Electoral goza de autonomía para la elaboración, manejo y administración de su Presupuesto de Egresos, en el entendido que será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, ejercerlo sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respeto se emitan en congruencia con lo previsto en la citada Ley; elaborar su calendario presupuestal; así como llevar la contabilidad y elaborar los informes correspondientes, en términos del Libro Segundo de dicha Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
30. Que la Ley de Presupuesto, en su artículo 81, establece que los órganos autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las vertientes de gasto aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

31. Que el artículo 6 de las Normas Generales, indica que para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto, se deberán observar los criterios generales y procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, los cuales deberán contener una introducción, el marco normativo, objetivos institucionales, los criterios a seguir para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto, así como la estructura y apertura programática por aplicar.
32. Que de conformidad con el artículo 7 de las Normas Generales, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, es la encargada de integrar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral, mismos que envía a la Junta para su revisión.
33. Que el artículo 9 de las Normas Generales mandata a la Junta, para que, por conducto de su Presidente, someta a la consideración del Consejo General el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
34. Que por Acuerdo ACU-81-16 el Consejo General aprobó los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).
35. Que la cantidad que se presupuestó y aprobó mediante Acuerdo ACU-81-16 para el ejercicio fiscal 2017, tenía como finalidad atender, de manera enunciativa, los rubros siguientes:
 - a) Actividades cotidianas que el órgano administrativo electoral local realiza para dar cumplimiento a las atribuciones previstas en las Leyes Generales, en el Código y en la Ley de Participación Ciudadana, entre las que destacan el desarrollo de actividades sustantivas como: la educación para la vida democrática, divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político electorales; el contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, el fortalecimiento del desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas, asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana; desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría a los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general; la evaluación desempeño de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.
 - b) Gasto de operación para la organización del Proceso Electoral Local 2017-2018.
 - c) Gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
 - d) Un aumento salarial equivalente al 5%; y
 - e) El financiamiento público destinado a:
 - Actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos.
 - Actividades específicas de los partidos políticos.
36. Que lo anterior se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, a través de los oficios IEDF/PCG/104/2015 e IEDF/PCG/105/2015, fechados el 28 de octubre de 2016.
37. Que no obstante lo señalado en el considerando que antecede, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en el cual se autoriza al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo General, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
38. Que de acuerdo con lo reseñado en los considerandos precedentes, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General en octubre de 2016, y que fue planeado para realizar todas las actividades que por ley tiene asignadas

el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal se vio afectado, de manera significativa, al reducirse respecto a la propuesta presentada originalmente a la Asamblea Legislativa. De esta forma, se advierte una diferencia a la baja que representa el 12.79% señalado.

39. Que en virtud de lo expuesto, es indispensable realizar ajustes tanto al Programa Operativo Anual como al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el año 2017 con base en el monto aprobado por la Asamblea Legislativa, que asciende a \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), limitando de esta manera, el cumplimiento de las obligaciones sustantivas de este órgano autónomo, en términos de lo dispuesto en la Ley General, el Código y la Ley de Participación, por lo que el cumplimiento de las metas de las actividades institucionales que son objeto de ajuste, estarán sujetas a la suficiencia presupuestal que durante el presente ejercicio se pueda tener ante una eventual ampliación líquida de recursos.
40. Que para fines del presente ajuste, no debe considerarse como parte del presupuesto destinado a las actividades del Instituto Electoral el monto de \$377,227,719.48 (Trescientos setenta y siete millones, doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos 48/100 M.N.) mismo que corresponde al financiamiento público directo para los Partidos Políticos en sus diversas modalidades, habida cuenta que su determinación se basa en una fórmula establecida legalmente; y por ende, su determinación no es variable, ni puede ajustarse fuera de esos parámetros, como se muestra en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO PARA EL EJERCICIO 2017	IMPORTE (M.N.)
Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de partidos políticos.	365,881,863.72
Financiamiento público para actividades específicas de partidos políticos.	11,345,855.76
TOTAL	\$377,227,719.48

41. Que por tanto, a los \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), debe descontarse el monto del mencionado financiamiento público para los partidos políticos, que asciende a la cantidad de \$377,227,719.48 (Trescientos setenta y siete millones, doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos 48/100 M.N.). En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral cuenta con \$819,179,754.52 (ochocientos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M. N.) para solventar los siguientes gastos:
- De operación ordinario para el ejercicio 2017;
 - Gasto de operación para la organización del Proceso Electoral Local 2017-2018;
 - Gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; y
 - Apoyos materiales para los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.
42. Que en relación a lo señalado por el Artículo Octavo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, el cual establece que se contemplan de manera adicional para el Instituto Electoral \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), este es un monto destinado exclusivamente para el Programa de Capacitación y Honorarios para la Puesta en Marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual será ejercido por la Contraloría General de este órgano autónomo.
43. Que la Secretaría Administrativa sometió a la consideración de la Presidencia de la Junta, mediante oficio IEDF/SA/0015/2017 del 04 de enero de 2017, la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base a las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.

44. Que en la Primera Sesión Urgente de la Junta, celebrada el 5 de enero de 2017 se sometió a la consideración de las y los integrantes de dicho órgano la propuesta del ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2017.
45. Que las y los integrantes de la Junta aprobaron, mediante Acuerdo JA002-17, la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
46. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35, fracción VIII del Código, la Junta propone al Consejo General el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán de la siguiente manera:
47. Que para cumplir las obligaciones derivadas del Código y la Ley de Participación, respectivamente, se proponen ajustes al Presupuesto de Egresos, en los rubros particulares que, de manera ejemplificativa, se citan enseguida:
- Aumento salarial.
 - Honorarios asimilables a salarios.
 - Vales de fin de año.
 - Compensación por cargas de trabajo.
 - Congresos y Convenciones.
 - Campañas de difusión.
 - Asesorías.
 - Difusión de temas de participación ciudadana.
 - Adquisición de herramientas menores.
 - Adquisición de inmueble para Distrito Electoral.
 - Equipamiento para el Departamento de Protección Civil.
 - Recursos para la Reserva Laboral Contingente.
48. Que en lo tocante a los resultados previstos en el Presupuesto de Egresos, los ajustes se reseñan en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2017 POR RESULTADO (pesos)				
Resultado		Monto solicitado	Reducción	Monto ajustado
01	Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto Electoral del Distrito Federal.	502,045,922.24	52,461,331.68	449,584,590.56
02	Instrumentar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.	37,002,214.01	2,197,687.01	34,804,527.00
03	Fomentar la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos.	41,319,121.00	823,076.00	40,496,045.00

PRESUPUESTO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2017 POR RESULTADO (pesos)				
Resultado		Monto solicitado	Reducción	Monto ajustado
04	Fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo.	31,425,307.87	6,053,753.87	25,371,554.00
05	Promover la suscripción de acuerdos y convenios.	6,072,138.90	1,076,282.90	4,995,856.00
06	Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.	13,316,723.38	3,159,974.38	10,156,749.00
07	Fomentar la cultura de rendición de cuentas.	3,349,963.12	824,023.12	2,525,940.00
08	Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.	66,326,901.08	13,225,284.08	53,101,617.00
09	Impulsar la formación y el desarrollo profesional del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal.	18,155,308.57	1,173,545.61	16,981,762.96
10	Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.	433,916,659.28	22,337,784.80	411,578,874.48
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	203,796,818.68	71,842,952.68	131,953,866.00
12	Asegurar el buen funcionamiento de los órganos de representación ciudadana.	15,200,645.17	344,553.17	14,856,092.00
TOTAL		\$1,371,927,723.30	\$175,520,249.30	\$1,196,407,474.00

49. Que por cuanto hace a cada uno de los Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos, los ajustes se sintetizan en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2017 POR CAPÍTULO DE GASTO (pesos)				
Capítulo		Monto solicitado	Reducción	Monto ajustado
1000	Servicios Personales	699,758,719.00	120,993,847.32	578,764,871.68
2000	Materiales y Suministros	54,748,519.82	-1,469,144.18	56,217,664.00
3000	Servicios Generales	186,777,167.60	21,264,024.76	165,513,142.84

PRESUPUESTO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2017 POR CAPÍTULO DE GASTO (pesos)				
Capítulo		Monto solicitado	Reducción	Monto ajustado
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	383,411,554.48	400,000.00	383,011,554.48
5000	Bienes Muebles. Inmuebles e Intangibles	27,231,762.40	14,331,521.40	12,900,241.00
7000	Inversiones Financieras	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00
TOTAL		\$1,371,927,723.30	\$175,520,249.30	\$1,196,407,474.00

50. Que en este sentido la reducción realizada al presupuesto afecta el cumplimiento de las obligaciones que este organismo autónomo debe ejecutar, en términos de lo dispuesto en la Ley General, Estatuto de Gobierno, el Código y la Ley de Participación, ya que el cumplimiento de varias de las metas relacionadas con los Resultados antes mencionados, están sujetos a los recursos presupuestales existentes.
51. Que con base en lo anterior es necesario dotar a los órganos técnicos, ejecutivos y desconcentrados del Instituto Electoral de los recursos materiales y humanos indispensables para que estén en condiciones de cumplir, en tiempo y forma, con todas las responsabilidades que los ordenamientos legales señalados le asignan, mediante la solicitud de una ampliación líquida al presupuesto del Instituto en los siguientes conceptos: Vales de despensa, carga laboral por trabajos extraordinarios para los procesos de participación ciudadana, bienes y servicios diversos, mantenimiento, asesorías, difusión de los procesos de participación ciudadana, publicaciones, inserciones, Proceso de Participación Ciudadana del Presupuesto Participativo 2018, Proceso Electoral Local 2017-2018.
52. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 76, fracción III y 79 de la Ley de Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias comprenderán, entre otras, las ampliaciones y reducciones liquidas al Presupuesto de Egresos, para las cuales, el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario en virtud de que el monto solicitado no sea igual o mayor al 10% del Presupuesto Anual asignado a la Entidad.
53. Que los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables. Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto.
54. Que los artículos 19, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y 90, fracción II del Reglamento de la citada Ley, determinan que las adecuaciones presupuestales líquidas que impliquen ampliación serán para fines específicos y no podrán reorientarse a proyectos distintos para los que fueron aprobados, para lo cual se identificarán con un dígito, además de que las claves presupuestarias no podrán ser modificadas a través de adecuaciones compensadas.
55. Que conforme al artículo 92, fracción II del Reglamento invocado, en todos los casos, las unidades responsables del gasto deberán justificar las adecuaciones presupuestarias por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, por lo que se deberá incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades institucionales.

56. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 19, tercer párrafo, 76, fracción III, 77, 79 y 80 de la Ley de Presupuesto, así como 90, fracción II y 92, fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto este Instituto Electoral solicita la ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de este organismo, hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
57. Que este recurso garantiza los mecanismos necesarios para llevar a cabo las diversas tareas de organización, difusión y promoción que realizan los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados a fin de dar el cumplimiento a las actividades sustantivas, el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas, impulsar la formación y el desarrollo profesional del personal, contribuir al régimen de fortalecimiento de partidos políticos, garantizar la organización de los procedimientos de participación ciudadana y el buen funcionamiento de estos últimos.
58. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 64, fracción V del Código, el presidente de la Junta presenta a consideración del Consejo General el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, a fin de que sea aprobado por el Consejo General.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General:

Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el ajuste al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del ejercicio fiscal del año 2017, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2017, en términos del documento anexo, el cual forma parte integral de este Acuerdo y que asciende a \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) más \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en términos de lo expuesto en el considerando 42 del presente Acuerdo.

TERCERO. Aprobar la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos 2017 del Instituto Electoral hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente Acuerdo con sus anexos, al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.

SEXTO. Ordenar a la Secretaría Administrativa realice las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del presupuesto y cumplimiento en los términos del presente Acuerdo y de la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Instruir a la Junta Administrativa para que realice las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales en un plazo de 30 días hábiles.

OCTAVO. Instruir a los Titulares de los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión que en ejercicio del presupuesto asignado por virtud de este Acuerdo, se observe lo dispuesto en el artículo 22 del Código, además de aplicar los criterios de economía y gasto eficiente.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

DÉCIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el seis de enero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. - Mario Velázquez Miranda. Secretario Ejecutivo.- Rubén Geraldo Venegas. (Firman)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “A” con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2016.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 5, segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 4to. Trimestre de 2016.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO.	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE DE 2016	

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/ - INVERSIONES	\$ 4,548,810.96
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 11,238.86
- RECUPERACIONES DIVERSAS	\$ 83,140.25
TOTAL:	\$ 4,643,190.07
1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GDCDMX (incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).	

Ciudad de México, a 09 de enero de 2017

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)